



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y REGLAMENTO INTERNO

COLEGIO “INITEC” DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

2023



INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno del Colegio INITEC es un instrumento elaborado en conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Se fundamenta en el marco legal vigente en el país el que se compone de un conjunto de normas y principios vigentes, entre las que destacan, la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención sobre los Derechos de los Niños; la Constitución Política del Estado de Chile; la Ley N° 20.370 Ley General de Educación, el DFL N° 2 sobre Subvenciones del Estado a Establecimientos Educativos; la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial; la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar; la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, la Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente, la Ley N° 20.000 que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, la Ley 20.609 que establece Medidas contra la Discriminación, la Ley Aula Segura, la Ley 21.120 de Identidad de Género y el Proyecto Educativo Institucional entre otros cuerpos legales.

El Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno busca asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de los recintos y lugares en que éstas se realicen, además de velar por la formación integral de los alumnos acorde a los valores, principios y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y velar por el prestigio y la buena imagen del colegio. Asimismo, apunta a que los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y de los demás actores de la comunidad educativa sean cumplidos y hechos cumplir por todos los miembros de la Unidad Educativa. Por lo tanto, los estudiantes están sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto al ordenamiento interno del Colegio como a la legislación vigente en el país.



Para alcanzar los objetivos enunciados la convivencia al interior de los establecimientos educacionales juega un rol fundamental, por lo que se hace necesario fortalecerla y profundizarla día a día. Es en este contexto que el colegio concibe la Convivencia Escolar *“como la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa” (MINEDUC 2013).*

Por ello, con el presente marco regulatorio de la conducta y comportamiento de nuestros estudiantes aspiramos a ser un Colegio que no solo centre su esfuerzo en que todos los alumnos(as) aprendan, logrando aprendizajes de buena calidad, sino que también endonde los jóvenes desarrollen actitudes y modos de comportamiento donde se encuentren el respeto, la tolerancia, la disposición al escuchar al otro, el espíritu reflexivo, el juicio personal, el sentido del diálogo, el admitir la opinión del otro, el reconocer los derechos de los demás, el desarrollo de una libertad responsable con autodecisión y autodisciplina, el desarrollo de la colaboración y la amistad cívica, el sentido del compromiso y de la lealtad.

TÍTULO I

REGULACIONES TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA

Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo 1. Niveles de Enseñanza Impartidos: El Colegio INITEC de Innovación Tecnológica imparte Enseñanza Media, modalidad Técnico Profesional, dictando cuatro especialidades que son:

- Técnico en Atención de Párvulos
- Contabilidad
- Electrónica
- Conectividad y Redes.

Artículo 2. Régimen de Jornada Escolar: El Colegio se adscribe al Régimen de Jornada Escolar Completa con 42 horas de clases semanales que se distribuyen de la siguiente manera:



Niveles	Número de Horas
Primero y Segundo Año Medio	- 36 horas de Formación General Científico Humanista (CH) - 06 horas de Libre Disposición (Talleres JEC)
Tercer y Cuarto Año Medio	- 16 horas de Formación General Científico Humanista (CH) - 22 horas de Formación Diferenciada Técnico Profesional (TP) - 04 horas de Libre Disposición (Talleres JEC)

Artículo 3. Jornada de Clases: La jornada para Primero a Cuarto Año Medio se distribuye de la siguiente manera:

Jornada Mañana	
Lunes a Viernes	08:30 a 13:30 Horas
Jornada Tarde	
Lunes, Miércoles y Viernes	14:15 a 15:45 Horas
Martes y Jueves	14:15 a 16:30 Horas

Artículo 4. Horario de Funcionamiento Colegio: El Colegio INITEC de Curicó, funciona en Jornada Escolar Completa de acuerdo al siguiente horario

Lunes a Viernes	08:15 a 18:00 Horas
-----------------	---------------------

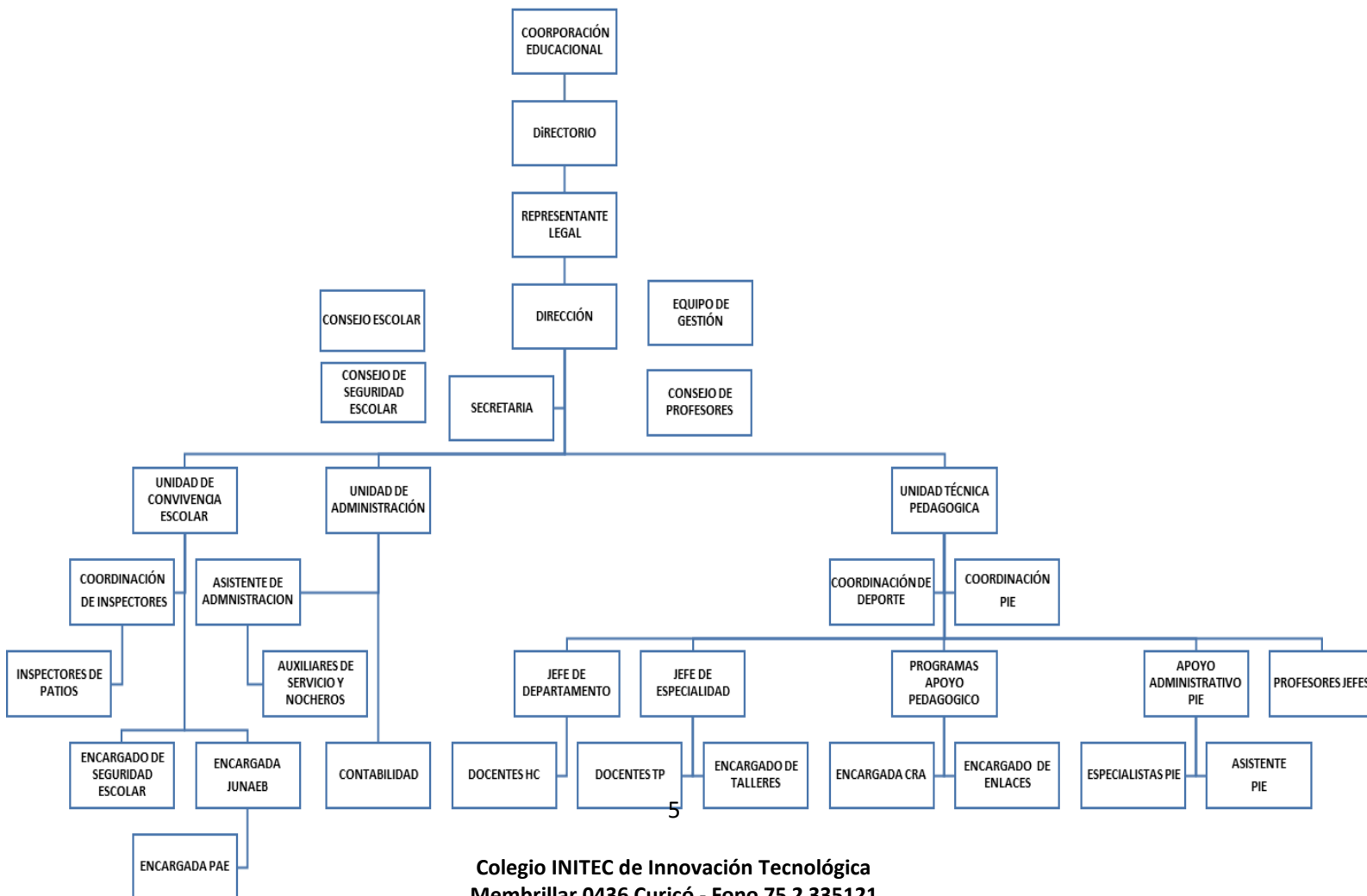


Artículo 5. Horarios de Recreos, Entrega de Servicio de Desayuno y Colación:

Recreo 1	10:00 a 10:20 Horas
Recreo 2	11:50 a 12:00 Horas
Recreo 3	13:30 a 14:15 Hora

Entrega Servicio Desayuno	10:00 a 10:15 Horas
Entrega Servicio Almuerzo	13:30 a 14:00 Horas

Artículo 6. Organigrama Institucional: El organigrama de nuestra entidad educativa tiene por objetivo presentar, de forma clara, objetiva y directa, la estructura jerárquica del establecimiento.





Artículo 7. Mecanismos de Comunicación con Padres y Apoderados: Se utilizarán los siguientes medios de comunicación:

- A. Mensajería a padres y apoderados mediante el módulo MENSAJERÍA EDUFACIL ante inasistencias, atrasos, disciplina, rendimientos y otras temáticas.
- B. Correo electrónico tanto a estudiantes con o apoderados a través del módulo COMUNICACIONES EDUFACIL.
- C. Plataforma EDUFACIL, mediante la aplicación que cada padre y apoderado pueda bajar a su teléfono móvil, donde podrá ver las notas, anotaciones, asistencia, atrasos de su estudiante.
- D. Llamado telefónico en caso de inasistencia, atrasos de los estudiantes y por citaciones a los apoderados.
- E. La página web del colegio **www.initec.cl** se utilizará para informar a los apoderados de las distintas actividades que realiza el colegio en el ámbito académico, deportivo, artístico y cultural. Asimismo, allí se publicarán informaciones importantes del colegio como reglamentos y protocolos, recordatorios de reuniones de apoderados, y actividades del calendario escolar entre otras.
- F. Redes sociales del colegio: Instagram y Facebook los que se utilizarán para informar a los apoderados de las distintas actividades que realiza el colegio en el ámbito académico, deportivo, artístico y cultural.
- G. Entrevistas con estudiantes y apoderados por los distintos profesionales del colegio (profesor de asignatura, profesor jefe, educadora diferencial, psicopedagoga, inspectoría, convivencia escolar, directivos)

- **Observación:** No se considera el uso de mensajes WhatsApp de los teléfonos personales de los docentes como medio de comunicación.

Artículo 8. Atención de Padres y Apoderados: La atención de apoderados por parte de profesionales del colegio se realizará según los horarios y procedimientos que se indican a continuación:



A. Inspectoría General: Se atenderá a los padres y apoderados a través de la citación y/o solicitud del padre y/o apoderado titular o suplente de entrevista a través de los canales de comunicación dispuestos en el artículo anterior.

No se atenderá apoderados por parte del Inspector General en horario de recreos (10:00 a 10:20 y 11:50 a 12:00 horas) y tampoco en horario de colación de los estudiantes (13:30 a 14.15 horas).

De asistir algún apoderado en esos horarios, deberá esperar el término del recreo para ser atendido.

B. Profesores Jefes, Profesores de Aula y Educadoras Diferenciales: Existirá un horario de atención de apoderados para cada profesional el que será informado en la reunión de apoderados y estará publicado en la Plataforma EDUFACIL y en la página web del colegio. Esta atención se realizará a través de citación por parte del profesional o previa solicitud del padre, apoderado titular y/o suplente de entrevista a través de los canales de comunicación dispuestos para ello.

C. Dirección, UTP, Convivencia Escolar (Encargada de Convivencia, Orientadora, Psicóloga, Trabajadora Social) Coordinadora PIE: Se atenderá a los padres y apoderados a través de la citación y/o solicitud del padre y/o apoderado titular o suplente de entrevista a través de los canales de comunicación dispuestos para ello.

Asimismo, siempre se podrá atender a apoderados sin citación previa, cuando exista disponibilidad de tiempo para ello.

Todo funcionario(a) que realice entrevistas deberá dejar registro y evidencia escrita de los señalado por el(la) estudiante y/o padre - apoderado en los libros respectivos destinados para ello.

Solamente serán atendidos por parte de los profesionales del Colegio los apoderados registrados como titulares o suplentes y quienes tengan la tutoría legal de los estudiantes.

No obstante, también se podrá atender al padre o la madre según establece la normativa legal vigente.



La atención de apoderados solo se realizará al apoderado titular y/o suplente.

- **Observación:** NO está permitido el ingreso a las entrevistas agendadas por parte de cualquier profesional del colegio a personas acompañantes al apoderado titular o suplente.

Lo anterior se funda en resguardar la seguridad de los funcionarios(as) del colegio.

Artículo 9. Conductos y Procedimientos para Estudiantes y Apoderados(as) para Presentar Consultas, Sugerencias, Reclamos y Denuncias: Cuando un alumno(a) y/o apoderado(a) quiera presentar alguna consulta, sugerencia, reclamo y/o denuncia frente a alguna de las situaciones que a continuación se señalan deberán realizarlo siguiendo el siguiente conducto regular, cautelando que dicha entrevista se realice el horario de atención u horario de actividades no lectivas del docente:

Artículo 9.1. Situaciones Pedagógicas (Evaluaciones, Carpetas, Promedios y otros):

1. Entrevista con profesor de asignatura y/o módulo
2. Entrevista con Profesor(a) Jefe
3. Entrevista con Jefe Departamento o Jefe de Especialidad
4. Entrevista con Jefe de Unidad Técnico Pedagógica

El funcionario(a) que realice la entrevista deberá dejar registro y evidencia escrita de lo señalado por el alumno(a) y/o apoderado en los libros respectivos destinados para ello.

Artículo 9.2. Situaciones de Convivencia Escolar y Apoyo Psicosocial (Anotaciones, Disciplina, Acoso, Bullying, Becas, Apoyo Familiar entre otros):

1. Entrevista con Profesor(a) Jefe
2. Entrevista con Inspectoría General
3. Entrevista con Encargado(a) de Convivencia Escolar

El funcionario(a) que realice la entrevista deberá dejar registro y evidencia escrita de lo señalado por el alumno(a) y/o apoderado en los libros respectivos destinados para ello.



Artículo 9.3. Situaciones de Carácter Administrativo (Solicitud de Certificados y Documentación y otros): Deberá dirigirse directamente a **Secretaría de Dirección** quien derivará la situación a la Unidad o el Departamento que corresponda:

1. Inspectoría General
2. Unidad de Convivencia Escolar
3. Unidad Técnico Pedagógica
4. Coordinación Proyecto de Integración Escolar (PIE)
5. Dirección

El funcionario(a) que realice la entrevista deberá dejar registro y evidencia escrita de los señalado por el alumno(a) y/o apoderado en los libros respectivos destinados para ello.

Artículo 9.4. Situaciones de Reclamos y/o Denuncias hacia Alumnos(as) por parte de Apoderados y Alumnos(as):

El apoderado y/o el alumno (a) que quiera manifestar algún reclamo o denuncia, deberá presentarla mediante un documento escrito en donde deberá incorporar el relato de la presunta falta, el lugar de los hechos, nombre(s) de los involucrados, nombre del reclamante, RUT con firma responsable, fecha y número de teléfono de contacto.

El reclamo será recibido por la Secretaria de Dirección quien en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar derivará a la unidad o departamento que corresponda.

El Encargado de Convivencia tendrá 5 días hábiles para dar respuesta al reclamo al apoderado, para ello citará al apoderado y le dará respuesta a su reclamo dejando registro escrito de ello.

De ser necesario, según sea el reclamo y/o la denuncia, se deberá aplicar el Protocolo que corresponda y se deberá proceder de acuerdo a lo establecido por dicho protocolo.

Se deja constancia que la última instancia de reclamo será el Director del Colegio.

El funcionario(a) que realice la entrevista deberá dejar registro y evidencia escrita de los señalado por el alumno(a) y/o apoderado en los libros respectivos destinados para ello.



Artículo 9.5. Situaciones de Reclamos y/o Denuncias hacia Docentes y/o Asistentes de la Educación por parte de Apoderados y Alumnos(as):

El apoderado y/o el alumno (a) que quiera manifestar algún reclamo o denuncia, deberá presentarla mediante un documento escrito en donde deberá incorporar el relato de la presunta falta, el lugar de los hechos, nombre(s) de los involucrados, nombre del reclamante, RUT con firma responsable, fecha y número de teléfono de contacto.

El reclamo será recibido por la Secretaria de Dirección quien se lo derivará al Director quien deberá realizar las indagaciones y/o averiguaciones para tener los antecedentes de lo denunciado y de esta forma dar respuesta al reclamo y/o denuncia dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles posteriores al reclamo del apoderado. Se deberá dejar registro escrito de la respuesta de Dirección.

Ante el reclamo o denuncia realizado, el apoderado también podrá solicitar entrevista personal con el Director.

De ser necesario, según sea el reclamo y/o la denuncia, se deberá aplicar el Protocolo que corresponda y se deberá proceder de acuerdo a lo establecido por dicho protocolo.

El funcionario(a) que realice la entrevista deberá dejar registro y evidencia escrita de lo señalado por el alumno(a) y/o apoderado en los libros respectivos destinados para ello.

Artículo 10. Calendario Escolar de Actividades: Para el funcionamiento del año escolar, el establecimiento educativo contará con un Calendario Escolar de Actividades Efemérides, Vacaciones y Feriados. Dicho calendario será informado a la comunidad educativa a través de la plataforma EDUFACIL, página web y RRSS del establecimiento.

Artículo 11. Cambio de Actividades Lectivas: El cambio de actividad lectiva es una medida administrativa y pedagógica que se aplica cuando las clases regulares son reemplazadas por actividades complementarias debidamente planificadas, para fortalecer el logro de algún objetivo pedagógico. Cuando se planifique algún tipo de cambio de actividad el Colegio deberá:



1. Informar al Departamento Provincial de Educación, a más tardar el 31 de marzo de 2023, la planificación de los cambios de actividades que pretenda implementar en el año lectivo.
2. Los cambios de actividad lectiva que se considere pertinente realizar y que no se consideraron en la planificación original, deben ser informadas con una anticipación de, a lo menos, 10 días hábiles de la fecha prevista para su ejecución, al Departamento Provincial de Educación, acompañando la documentación fundante del cambio de actividad.
3. Para todo cambio de actividad lectiva tanto las informadas dentro del plan anual o en aquellas no previstas, el Colegio deberá siempre cumplir con lo siguiente:
 - A. Registrar asistencia de los estudiantes
 - B. Contar con la autorización por escrito de los apoderados y un instructivo con normas de seguridad para aquellas actividades que impliquen desplazamiento de estudiantes fuera del establecimiento educacional.
4. Se debe enviar una copia de la documentación al correo electrónico del Departamento Provincial de Educación, manteniéndose en el colegio la documentación en original y a disposición de la Superintendencia de Educación y/o para la aplicación del Seguro Escolar si procediese.

Finalmente será responsabilidad del/la docente y unidad correspondiente informar oportunamente a Inspectoría General y Dirección de la realización de dichas actividades y proceder a realizar las acciones establecidas en el Protocolo de Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio.

Artículo 12. Suspensión de Clases: Estas solo deben corresponder a situaciones excepcionales tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua y otros servicios básicos como también causas u otras de fuerza mayor (paros, movilizaciones, huelgas y otras análogas).

Dentro de los siguientes 05 días hábiles de terminada la suspensión de clases el sostenedor deberá presentar un plan de recuperación con la calendarización respectiva ante el Departamento Provincial de Educación.



Artículo 13. Aniversario del Colegio: La celebración oficial del aniversario se **limitará a un día** según lo establece el Calendario Escolar Regional como cambio de actividad sin recuperación, aproximándolo al lunes o viernes más próximo a la fecha que corresponda, y debe ser informado, con la debida anticipación al Departamento Provincial de Educación. Otras actividades complementarias se deben hacer sin afectar el desarrollo normal de las horas de clases del Plan de Estudios.

TÍTULO II

FUNDAMENTACIÓN, OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Y REGLAMENTO INTERNO

Artículo 14. Fundamentación Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno: El Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno se fundamenta en los siguientes principios y preceptos normativos:

1. El presente Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno de se enmarca dentro de la línea formativa que sostiene nuestro Proyecto Educativo Institucional, se inserta en el ámbito de la educación formal del país y responde a los requerimientos básicos de las leyes vigentes, que exigen de cada establecimiento los procesos formativos que aseguren el aprendizaje de la convivencia, desde un enfoque preventivo, para asegurar en los estudiantes toma de decisiones autónomas y de anticipación, frente a situaciones de riesgo que alteren la convivencia o sean una amenaza para la interrelación armónica en la comunidad educativa.
2. La Ley Nº 20.536, sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, define Convivencia Escolar como *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.



3. Las normas de convivencia, deben estar ordenadas en un Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Según el artículo 46, de la Ley N° 20.536, con su letra f señala que cada establecimiento debe *“contar con un Reglamento Interno de Convivencia Escolar que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.”*

El DFL N° 2 del 20 de agosto de 1998 de Subvenciones, exige el Reglamento Interno de Convivencia Escolar como requisito para que los establecimientos educacionales puedan obtener la subvención y, sanciona como infracción grave, el incumplimiento de alguna de las disposiciones señaladas. Las normas de convivencia forman parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

4. Con la finalidad de garantizar, en nuestro Colegio, la protección de cada niño, niña y joven se busca conocer, respetar y difundir los aspectos legales que salvaguardan sus derechos, manifiestos en la Constitución Política de la República, en la Ley General de Educación, en la Ley de Violencia Escolar, la Convención de los Derechos del Niño, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y aquellas orientaciones emanadas de los Tribunales de Familia, entre otros.

5. Normativa Legal Vigente: La Superintendencia de Educación y Ministerio de Educación señala en su página web que el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, contiene las normas de convivencia que forman parte del Reglamento Interno que todo establecimiento educacional tiene la obligación de elaborar, aun cuando conste en un documento separado.

6. Las normas de convivencia deben estar de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley Sobre Violencia Escolar, definidas por cada comunidad educativa. Estas normas estarán de acuerdo con los valores expresados en su Proyecto Educativo. Se deben



enmarcar en la ley y en las normas vigentes, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral de los y las estudiantes.

7. Finalmente, conforme a lo dispuesto en la Ley 21.128, publicada el 27 de diciembre de 2018, este Reglamento incorpora las normas relativas al concepto “Aula Segura” sobre Cancelación de Matrícula, Violencia en los Establecimientos y Expulsión del Establecimiento Educativo.

Artículo 15. Objetivos Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno: El presente Manual y Reglamento tiene como objetivos fundamentales:

1. Establecer el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los integrantes del Colegio INITEC de Curicó, los cuales se encuentran adscritos en el Reglamento Interno, así como sus interrelaciones con toda la comunidad educativa.
2. Otorgar las orientaciones hacia el normal desarrollo de las actividades académicas, velando permanentemente por el desarrollo de nuestra comunidad y cautelando la seguridad en un marco de respeto y tolerancia.
3. Favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas formas de ser y de pensar y/o favorecer la construcción de relaciones que promueven una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todos y todas.

La aplicación del Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno, considera el abordaje de los diversos problemas de convivencia y/o violencia escolar que afectan las relaciones interpersonales y el clima escolar, desde una mirada formativa, propiciando medidas remediales y considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos. Se promueven instancias de diálogo y reflexión para que el estudiante pueda tomar conciencia sobre su comportamiento y las consecuencias de sus actos, se responsabilice de ellos y desarrolle compromisos de cambios conductuales asumidos de forma consciente. A partir de lo anterior, el estudiante puede desarrollar la capacidad de reparar el daño causado y asumir sus errores de manera voluntaria, fortaleciendo así el crecimiento personal, compañerismo, amistad



y la sana convivencia como valores fundamentales, así como el cuidado de los bienes materiales, tanto del establecimiento como de terceros.

TÍTULO III
DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
(LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 10)

Artículo 16. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa: Los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

Artículo 16.1. Derechos y Deberes de los Alumnos y Alumnas: Todos los alumnos y alumnas gozarán de todos los derechos y responsabilidades y deberes que a continuación se enuncian:

a. Derechos:

1. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral
2. A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales
3. A no ser discriminados arbitrariamente
4. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo
5. A expresar su opinión
6. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
7. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
8. A ser informados de las pautas evaluativas
9. A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento
10. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento
11. A asociarse entre ellos



b. Deberes

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa
2. Asistir a clases
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades
4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar
5. Cuidar la infraestructura educacional
6. Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.

Artículo 16.2. Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados/as: Todos los padres y apoderados/as gozarán de todos los derechos, responsabilidades y deberes que a continuación se enuncian:

a. Derechos:

1. Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos,
2. Ser Informados por los directivos y docentes del funcionamiento del establecimiento
3. Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda
4. Aportar al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

b. Deberes:

1. Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos
2. Apoyar su proceso educativo
3. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional;
4. Respetar la normativa interna del establecimiento educacional
5. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 16.3 Derechos y Deberes de los Profesionales de la Educación: Todos los profesionales de la educación gozarán de todos los derechos, responsabilidades y deberes que a continuación se enuncian:



a. Derechos:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo
2. Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

b. Deberes:

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable
2. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente
4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio
5. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas
6. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa

Artículo 16.4. Derechos, Responsabilidades y Deberes de los Asistentes de la Educación:

Todos los asistentes de la educación gozarán de todos los derechos, responsabilidades y deberes que a continuación se enuncian:

a. Derechos:

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral
2. No ser objeto de tratos vejatorios o degradantes
3. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar
4. A participar de las instancias colegiadas de ésta
5. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna



b. Deberes:

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable
2. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan
3. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa

Artículo 16.5. Derechos y Deberes de los Docentes Directivos: Todos los docentes directivos gozarán de todos los derechos, responsabilidades y deberes que a continuación se enuncian:

a. Derechos:

1. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento

b. Deberes:

1. Liderar el establecimiento
2. Propender a elevar la calidad del establecimiento
3. Desarrollarse profesionalmente
4. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas
5. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento
6. Realizar supervisión pedagógica en el aula

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda

TÍTULO IV

GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ESTABLECIMIENTO

Artículo 17. La Convivencia Escolar en Colegio INITEC: El Colegio INITEC define la *“Convivencia Escolar como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art. 16 A, Ley General de Educación)*. En este contexto el Colegio aspira a desarrollar cuatro características básicas de la Convivencia que son:

- 1. Una Convivencia basada en un Trato Respetuoso entre todos los Actores de la Comunidad:** Aspiramos a que en el Colegio se promuevan y fortalezcan relaciones basadas en un trato respetuoso en todas las instancias y espacios de la vida escolar y su contexto.



El trato respetuoso se manifiesta en una relación justa, en el reconocimiento y valoración positiva de las personas y en conductas, actitudes y hábitos básicos de cortesía y amabilidad como saludar, dar las gracias, pedir por favor, pedir permiso, disculparse cuando se comete un error, respetar turnos, no interrumpir, cuidar los espacios comunes, no hablar mal de las demás personas, utilizar un lenguaje y modales adecuados para el contexto, etc.

2. Una Convivencia Inclusiva: Promover y fortalecer relaciones inclusivas implica para todos los actores el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, social, personal y de género en sus múltiples dimensiones, la que se expresa en las distintas identidades individuales y colectivas, reconociendo en esta diversidad una riqueza y una posibilidad que contribuyen al desarrollo pleno de todos los miembros de la comunidad. La *Convivencia Inclusiva* se sostiene en el principio de responsabilidad que alude al ejercicio de los derechos y al cumplimiento de las responsabilidades propias de cada uno de los actores, según les corresponda.

3. Una Convivencia Caracterizada por la Participación Democrática y la Colaboración: Se busca promover modos de participación democrática y colaborativa, que faciliten la construcción de un sentido de pertenencia basado en una identificación positiva con la comunidad educativa, su cultura y las actividades que en ella se realizan. Considera el reconocimiento de todos como sujetos de derecho, que tienen también responsabilidades específicas de acuerdo a su rol en la comunidad y a sus características personales, y que son un aporte para la convivencia cotidiana y para el funcionamiento del establecimiento. Alude también a la existencia de oportunidades para la expresión de opiniones, la deliberación y el debate fundamentado de ideas, la construcción de acuerdos y el respeto de estos por parte de toda la comunidad, y la colaboración necesaria para llevar adelante las distintas actividades del quehacer cotidiano.

Al mismo tiempo, refiere al involucramiento activo y responsable en los espacios formales de participación que existen en las comunidades educativas: Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Centro de Alumnos, Centro de Padres y Apoderados.



4. La Resolución Pacífica y Dialogada de los Conflictos: Se propone la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Esta manera de resolver los conflictos debe ser parte de un modo de convivencia pacífica que se sostiene en el trato respetuoso, la inclusión y la participación democrática y colaborativa.

La resolución pacífica de conflictos se complementa con la construcción de un proyecto compartido por la comunidad, y propone la conversación como medio fundamental para abordar los desacuerdos, reconociendo en estos una oportunidad formativa significativa para las distintas personas involucradas. Implica, además, la responsabilidad por el cumplimiento de los acuerdos tomados y la reparación cuando se ha producido algún daño.

Artículo 18. Encargado de Convivencia Escolar: De acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar, el establecimiento deberá contar de manera obligatoria con un *Encargado de Convivencia Escolar*, que desarrollará entre otras, las siguientes funciones:

1. Coordinar y gestionar el trabajo del Equipo de Convivencia Escolar y de Apoyo Psico Social, supervisando el cumplimiento de las funciones y tareas a desarrollar por orientadora, psicóloga y trabajadora social.
2. Gestionar en conjunto con Inspectoría General la revisión y actualización Manual de Convivencia Escolar, del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y los Protocolos de Acción frente a Situaciones de Violencia Escolar y Bulling, Protocolo de Acción frente a Abuso Sexual y Protocolo frente a Consumo o Micro Tráfico de Drogas o Sustancias Ilícitas, como también monitorear el estado de avance en la implementación y ejecución de cada uno de estos instrumentos.
3. Coordinar y monitorear el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar promoviendo la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
4. Informar al Equipo Directivo, al Consejo Escolar y al Consejo de Profesores de las actividades del Plan de Gestión de Convivencia Escolar e incorporar las medidas propuestas por estos.



5. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa respecto del Plan de Gestión de Convivencia Escolar del establecimiento.
6. Fortalecer y desarrollar estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
7. Promover e informar los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar.
8. Promover la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
9. Promover e informar en los cursos los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar con la finalidad de prevenir y enfrentar la violencia escolar, el acoso escolar y el bullying con la finalidad de garantizar un clima de colaboración y convivencia.
10. Socializar a través de charlas y talleres a todos los integrantes de la comunidad educativa respecto del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, Plan de Gestión de Convivencia Escolar y Protocolos del Colegio con la finalidad de promover la participación de los distintos actores en la convivencia escolar (talleres y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados).
11. Realizar entrevistas y sesiones a estudiantes que presentan necesidades y/o dificultades específicas en temas de disciplina y convivencia escolar. También citar y entrevistar a sus padres y/o apoderados,
12. Mantener registro actualizado y de respaldo de las acciones realizadas por el Equipo de Convivencia Escolar y de Apoyo Psico Social y sus integrantes ordenadas en archivadores por cada curso (actas y evidencias de atenciones, visitas).
13. Liderar y coordinar las investigaciones que se realicen por incumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar y en el Reglamento Interno, con el apoyo de la Unidad de Convivencia y de Inspectoría General.
14. Asesorar y proporcionar herramientas metodológicas a los profesores jefes en su función de guiar las necesidades de los alumnos en los Consejos de Curso y de las familias en las Reuniones de Apoderados a través de la realización de talleres acerca de las normas de convivencia del establecimiento.
15. Informar periódicamente a través de informes escritos a los profesores jefes y directivos acerca del estado de situación de los estudiantes que están en atención en la Unidad de Convivencia Escolar y Apoyo Psico Social.
16. Gestionar y coordinar las visitas de profesionales de la Unidad de Convivencia y Apoyo Psico Social a hogares de alumnos con problemas de asistencia, de deserción, con problemas sociales enter otros.



17. Designar a profesores y/o inspectores u otros profesionales del Colegio como “tutores” de alumnos que son atendidos por la Unidad de Convivencia Escolar y Apoyo Psico Social monitoreando, supervisando y evaluando el acompañamiento realizado por los profesores tutores a los alumnos
18. Realizar seguimiento permanente y mantener un registro actualizado con evidencias de los estudiantes que son atendidos en la Unidad de Convivencia Escolar y Apoyo Psico Social.
19. Realizar acciones que permitan identificar a tiempo a los estudiantes en riesgo de desertar e implementar medidas y acciones con la finalidad de asegurar su continuidad en el establecimiento
20. Coordinar y gestionar con trabajadora social y psicóloga las distintas actividades y campañas que se realizan en el establecimiento en el ámbito de la prevención y en el ámbito social (prevención de drogas, campañas solidarias, etc.)
21. Gestionar y coordinar los aportes y ayudas a estudiantes con problemas sociales (de uniformes, de canastas familiares y otros)
22. Mantener un registro ordenado y actualizado toda la documentación administrativa como también de las evidencias de las acciones realizadas por la Unidad de Convivencia y Apoyo Psico Social
23. Asistir a reuniones convocadas por Encargado Provincial de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo del colegio con el nivel provincial

Artículo 19. Equipo de Convivencia Escolar: El Colegio cuenta con un Equipo de Convivencia Escolar integrado por:

1. Encargado/a de Convivencia Escolar
2. Inspector General
3. Orientador/a
4. Psicólogo/a
5. Trabajador/a Social

Los integrantes del Equipo de Convivencia deben trabajar de manera colaborativa, en función de objetivos comunes en torno a la convivencia y que ello se traduzca en acciones con sentido como producto de la interacción planificada entre el equipo y todos los actores de la comunidad, para el logro de los aprendizajes. De esta manera, **el equipo**



debe realizar un trabajo reflexivo sistemático y colaborar en la operacionalización y proyección de los contenidos en sus instrumentos de gestión. Esto implica participar en la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con todos los otros instrumentos que define el establecimiento.

Artículo 20. Gestión del Equipo de Convivencia Escolar: Las tareas y funciones del Equipo son:

1. Reunirse periódicamente (semanal o quincenalmente)
2. Seguimiento y monitoreo de las acciones del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
3. Planificar trabajo colaborativo con UTP y docentes (por ejemplo, calendarizar espacio en la reflexión docente, con el fin de realizar capacitaciones en temas de convivencia, con estrategias concretas para desarrollar en el aula).
4. Realizar inducción a los docentes en el mes de marzo acerca de las características de los distintos cursos (primeros y terceros medios)
5. Realizar reuniones de equipo de convivencia con profesores jefes y educadoras diferenciales de manera mensual por niveles (primeros con segundos medios y terceros con cuartos medios)
6. Informar oportunamente y de manera efectiva las distintas acciones que realizan los integrantes del equipo con estudiantes y apoderados mediante correo electrónico a los profesores jefes
7. Planificar y ejecutar talleres con estudiantes, madres, padres, apoderados, asistentes de la educación, docentes.
8. Monitorear de manera efectiva la implementación y cumplimiento del Reglamento Interno en los ámbitos referidos a la convivencia escolar.
9. Elaborar actas con los principales temas y acuerdos tomados en la reunión de equipo. Socializar las actas con todos los docentes y asistentes de la educación mediante correo electrónico institucional.
10. Llevar registro actualizado de todas las acciones del equipo y tomar acta en reuniones con otros actores de la comunidad.
11. Elaborar un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar; las acciones contenidas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar podrán ser incorporadas en el programa de las asignaturas y en el programa de Orientación de cada curso y trabajadas por los respectivos profesores.



Artículo 21. Hechos que Constituyen Falta a la Buena Convivencia Escolar: Constituirán faltas a la buena convivencia escolar todos aquellos actos, conductas, acciones y/o comportamientos que alteren la convivencia armónica de los distintos miembros de la comunidad educativa.

Además, se considerarán faltas a la buena convivencia escolar las faltas tipificadas como leves, graves y gravísimas en el presente reglamento, como aquellas establecidas en los distintos protocolos que lo componen.

Artículo 22. El Consejo Escolar: En el Colegio funcionará un Consejo Escolar, el que tendrá carácter informativo y consultivo.

Este organismo tendrá la tarea además de cumplir con las funciones de promoción de la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, causadas a través de cualquier medio, incluidos medios digitales (redes sociales, paginas internet, videos etc.). En esta materia deberá además promover acciones, medidas, estrategias y procedimientos que favorezcan la convivencia escolar en el establecimiento y proponer acciones de prevención de la violencia escolar en el establecimiento.

A petición de cualquier miembro del Consejo, el Director, en su calidad de presidente del mismo deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá hacerlo por propia iniciativa. El Consejo, además, será informado acerca de la elaboración, modificación y revisión del reglamento interno del establecimiento educacional y de las distintas problemáticas presentadas en el ámbito de la convivencia.

Artículo 23: Composición del Consejo Escolar: El Consejo estará integrado por:

1. El Director del establecimiento, quien lo presidirá;
2. El representante legal de la entidad sostenedora o la persona designada por él mediante documento escrito.
3. Dos docentes elegidos por los profesores del establecimiento mediante procedimiento previamente establecido por ese estamento



4. Dos asistentes de la educación elegido por sus pares, mediante procedimiento previamente establecido por ese estamento
5. Dos representantes del Centro General de Padres y Apoderados
6. Dos representantes del Centro de Estudiantes
7. Un representante del equipo directivo
8. Dos representantes del Equipo de Convivencia Escolar

Artículo 24. Plan de Gestión de la Convivencia Escolar 2023: El Colegio deberá contar con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar que en un instrumento que deberá contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, el que además debe estar en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, como también con los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional. Este Plan se implementará de manera anual y deberá contener un objetivo general, objetivos específicos, acciones y responsables de las mismas. Los encargados de su elaboración, ejecución y monitoreo serán el Encargado de Convivencia en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar.

Artículo 24.1. Objetivo General: Fomentar y desarrollar estrategias de apoyo, monitoreo, contención y prevención para nuestros estudiantes y comunidad educativa, yasea bajo la modalidad presencial o a distancia, para detectar y planificar estrategias que permitan llevar una buena convivencia escolar, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional.

Artículo 24.2. Objetivos Específicos:

1. Generar instancias de análisis, reflexión y discusión acerca de la Convivencia Escolar que involucre a todos los integrantes de la comunidad educativa del colegio.
2. Fomentar las buenas prácticas de convivencia, destacando los valores sociales e institucionales para fortalecer la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
3. Implementar talleres y charlas que fomenten el desarrollo personal y social de los estudiantes y la continua capacitación del personal docente y de los asistentes de la educación, para que sean capaces de mediar y resolver conflictos entre los estudiantes.
4. Realizar visitas domiciliarias sociales y pedagógicas para una mayor contención y cercanía con nuestros estudiantes.



Artículo 25: Plan de Gestión de la Convivencia Escolar: El Plan de Convivencia Escolar para el año 2023 se compone de las siguientes acciones:

OBJETIVO	ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO DURACIÓN	MEDIO VERIFICACIÓN
1. Informar a la comunidad educativa sobre los Instrumentos de Gestión del establecimiento.	- Difusión del Proyecto Educativo, Plan de funcionamiento 2023, Manual de Convivencia y Reglamento Interno.	1. Profesores de Orientación. 2. Profesores Jefes. 3. Unidad de Convivencia Escolar.	Marzo a Mayo	- Presentaciones de Proyecto Educativo, Plan de funcionamiento 2023, Manual de Convivencia y Reglamento Interno en reunión de padres y apoderados. - Planificación y contenidos asignatura de Orientación. - Registro de actividad en informe de reunión de apoderados. - Presentación PPT de la reunión de apoderados.
2. Crear canales de comunicación efectiva y directa con alumnos y apoderados del curso.	Establecer una comunicación efectiva y verás con los estudiantes, padres y apoderados, mediante entrevistas.	1. Profesores Jefes	Marzo a Diciembre.	- Registro atenciones de apoderados. - Correos electrónicos con apoderados y estudiantes.
3. Implementar talleres y charlas asociados a los fundamentos del Reglamento Interno y Convivencia Escolar.	- Implementación de talleres socioemocionales en temáticas atinentes a prevenir situaciones o factores de riesgo: 1. Prevención del Bullying, ciber bullying y Grooming. 2. Prevención de la violencia en el pololeo y en las relaciones de pareja. 3. Prevención del embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual. 4. Resolución pacífica de	1. Profesores de la asignatura de Orientación 2. Unidad de Convivencia Escolar 3. Profesores Jefes 4. Equipo Directivo	Junio a Diciembre	- Planificación de Talleres por parte del Equipo de Convivencia Escolar. - Lista de asistencia de los talleres de los y las alumnos/as de las clases de Orientación. - Registro de actividad en leccionario libro de clases asignaturas de orientación de Educación Física y del Consejo de Curso. - PPT elaboradas para el Taller y fotografías.



	conflictos. 5. Hábitos de Vida Saludable.			
4. Implementación de talleres y/o charlas con redes externas (SENDA, PDI, Carabineros, Fundación de las Familias, redes de apoyo a la infancia y adolescente, Instituciones de Educación Superior, entre otras)	Realización de talleres y/o charlas para la prevención de las drogas lícitas e ilícitas, prevención de la violencia en todas sus formas y vinculación con la continuidad de estudios.	1. Profesores de Orientación. 2. Profesores Jefes y de asignatura. 3. Encargada de Convivencia Escolar.	Mayo a Diciembre	- Listado de asistencia de estudiantes. - Fotografías de la actividad.
5. Realizar Visitas Domiciliarias, a nuestros estudiantes que presenten ausentismo escolar, necesidades sociofamiliares y pedagógicas.	Programar, realizar y ejecutar, distintas Visitas Domiciliarias a nuestros estudiantes.	1. Equipo Directivo. 2. Unidad de Convivencia Escolar. 3. Profesores Jefes.	Abril a Noviembre.	- Ficha de visitas Domiciliarias. - Firmas y/o acuerdos de las Visitas domiciliarias. - Firma de entrega de beneficios o material pedagógico en las Visitas Domiciliarias.
6. Reflexionar en los consejos de curso acerca de temáticas que apunten a fortalecer la Convivencia Escolar.	- Implementación en los consejos de curso de temáticas asociadas a: a. Autoestima Académica y Motivación Escolar (autoestima académica, autovaloración y motivación escolar) b. Clima de Convivencia Escolar (ambiente de respeto, ambiente organizado, ambiente seguro). c. Participación y Formación Ciudadana (sentido de pertenencia, participación y vida democrática). d. Hábitos de Vida Saludable (hábitos de autocuidado, hábitos	1. Profesores Jefes. 2. Profesores de Orientación. 3. Unidad técnico pedagógica. 4. Encargada de Convivencia Escolar. 5. Director.	Abril a Diciembre	- Leccionario en el libro de clases digital. - Planificación de los consejos de curso de acuerdo a la temática relacionada.



	<p>alimenticios y hábitos de vida activa).</p> <p>e. Valores Institucionales</p> <p>f. Temáticas Vocacionales</p> <p>g. Sexualidad y Drogas</p> <p>h. Continuidad de estudios en la Educación Superior e incorporación al mundo del trabajo.</p>			
7. Realizar Talleres de Motivación escolar a los estudiantes	Realización de intervenciones por parte de la dupla psicosocial en los Consejos de Curso y/o clases de Orientación con temáticas de apoyo y fomento para la motivación escolar, amor propio, autoestima y hábitos de estudios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dupla psicosocial 2. Profesores jefes 3. Encargada de Convivencia Escolar. 	Abril a Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación de talleres. - Leccionario libro de clases digital. - Firma de los estudiantes que participan del taller.
8. Fomentar la Escuela para Padres en Reuniones de Apoderados.	Implementación en las Reuniones de Apoderados de "Escuela Para Padres", donde se entrega información desde la Unidad de Convivencia Escolar, especialmente de la dupla Psicosocial, para el manejo de la contención socioemocional y socio familiar.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Unidad de Convivencia Escolar. 2. Profesores Jefes. 3. Unidad Técnico Pedagógica. 4. Director. 	Abril a Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación PPT de las Escuelas para padres de las Reuniones de Apoderados. - Informe reunión de apoderados entregadas por el profesor jefe.
9. Abordar de manera multidisciplinaria las necesidades escolares, sociales, culturales y emocionales de los estudiantes por medio de intervenciones que generen apoyo y posibiliten una sana convivencia escolar.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de consejos de jefatura e instancias de seguimiento a estudiantes por parte de Equipo Directivo, Unidad de Convivencia Escolar, Unidad de Inspectoría y Profesores jefes. 2. Realización de Entrevistas a alumnos y apoderados 3. Seguimiento a alumnos con dificultades 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo Directivo 2. Unidad de Convivencia Escolar y dupla Psicosocial. 3. Unidad de Inspectoría. 4. Profesores(as) Jefes. 	Marzo a Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de atención de estudiantes y apoderados. - Registro entrevistas estudiantes y apoderados Encargada de Convivencia Escolar, Dupla psicosocial e Inspectoría.



	<p>emocionales.</p> <p>4. Elaboración de plan de intervención personalizado.</p> <p>5. Derivación y comunicación permanente con redes de apoyo.</p> <p>6. Mediación y resolución pacífica de conflictos.</p> <p>7. Intervención en grupo curso.</p>			
10. Promover actividades que fomenten en los estudiantes el sentido de Pertenencia con el colegio.	<p>1. Realización de actividades de convivencia y compartir entre los estudiantes, como por ejemplo desayunos saludables, actividades recreativas, recreos entretenidos, bienvenidas de 1ros medios, 3ros medios especialidades, convivencias de cursos con profesores jefes.</p> <p>2. Realización de efemérides con actividades prácticas dentro del establecimiento que involucren a nuestra comunidad educativa.</p> <p>3. Realización de Acto del Día del Profesor/a, como también el Acto de aniversario.</p> <p>4. Trabajo en los consejos de curso y clases de orientación con los sellos del colegio, los valores institucionales, misión, visión y perfil de los estudiantes.</p>	<p>1. Unidad de Convivencia Escolar.</p> <p>2. Directiva Centro General de Alumnos.</p> <p>3. Consejo de directivas de cursos.</p>	Marzo a Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> - Fotografías - Afiches informativos. - Firma de los estudiantes que participan del taller.
11. Generar espacios de diálogo, acompañamiento, actividades de	1. Implementación de capacitaciones a docentes y asistentes mediante	<p>1. Unidad de Convivencia Escolar.</p> <p>2. Unidad de Inspectoría.</p> <p>3. Unidad Técnica Pedagógica</p>	Marzo a Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de Asistencia a consejo de profesores. - Actas de consejos de



<p>autocuidado y formación permanente a docentes, para entregar herramientas y prevenir problemáticas socioemocionales de nuestros estudiantes, y por medio de esto, incentivar la sana convivencia escolar.</p>	<p>talleres en los consejos de profesores, con temas relacionados a la prevención de la violencia dentro del establecimiento, manejo de las emociones, resolución pacífica de conflictos dentro y fuera del aula.</p> <p>2. En Consejos de Profesores La Unidad de Convivencia Escolar, podrá entregar insumos de apoyo y autocuidado a los docentes como también a los funcionarios del colegio.</p> <p>3. Implementación de análisis de temáticas propias de la situación actual de las problemáticas socioemocionales de nuestros estudiantes y entregarán insumos para trabajar en clases.</p>	<p>4. Profesores Jefes. 5. Profesores de Asignatura y Módulos 6. Director.</p>		<p>profesores.</p>
--	--	--	--	--------------------

TÍTULO V

NORMAS DE CONVIVENCIA DE ORDEN INTERNO

Artículo 25. Concepción del Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno: El presente Manual y Reglamento ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la armonía de un grupo humano que se encuentra relacionado en el Colegio, los cuales comparten y aceptan los mismos valores y objetivos descritos en el Proyecto Educativo del establecimiento. Por esto, cobra importancia que quienes sean responsables de los estudiantes (padres o apoderados), quienes firman la matrícula conociendo y aceptando las normas indicadas en el presente Manual y Reglamento y los



respectivos protocolos, de tal manera que asumen que al formalizar la matrícula han decidido libremente su incorporación a esta comunidad educativa.

Artículo 27. Aceptación y Cumplimiento de Manual de Convivencia Escolar y Reglamento

Interno: Todos(as) los integrantes de la comunidad escolar, desde su ingreso al Colegio, reconocen la existencia y conocimiento de este Manual, Reglamento y sus Protocolos, los que deberán ser cumplidos en plenitud para garantizar el buen funcionamiento y las relaciones interpersonales entre los directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y padres y apoderados.

Asimismo, los estudiantes, padres y apoderados aceptan respetar las normas establecidas en el presente Manual y Reglamento, como también aceptar las sanciones que sean aplicadas a los estudiantes como consecuencia del incumplimiento de dichas normas.

Artículo 28. Contenidos de Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno: En este reglamento se señalan:

1. Las normas de convivencia al interior del establecimiento
2. Las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento
3. Los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan
4. Las instancias de revisión correspondientes

Artículo 29. Derechos, Responsabilidades y Deberes de los Estudiantes según las Normas del Colegio: No obstante, los deberes y derechos de los alumnos y alumnas establecidos y garantizados en la Ley General de Educación (Título III, Art. 15 del presente Manual y Reglamento), los alumnos y alumnas gozarán de todos los derechos, responsabilidades y deberes que a continuación se indican según las reglas establecidas por el Colegio:

a. Derechos:

1. A estudiar en un ambiente de sana convivencia escolar y libre de violencia
2. A expresar su identidad de género propia y su orientación sexual
3. A no ser discriminados arbitrariamente por cuestiones económicas, sociales, políticas, religiosas, raciales, étnicas, de color de la piel, de rendimiento académico, de condición física, de orientación sexual, de género y/o de nacionalidad.



4. A expresar cualquier dificultad o problemática ocurrida con otros integrantes de la comunidad escolar que considere una amenaza para su integridad física y/o psicológica.
5. A expresar aquellas acciones que considere arbitrarias y/o injustas. Para ello se podrá dirigir a su Profesor(a) Jefe, a la Coordinadora de Inspectoría, al Encargado de Convivencia Escolar, al Jefe de Unidad Técnico Pedagógica y/o al Director
6. A ser informados de lo señalado en el Manual de Convivencia y en el Reglamento Interno al inicio del año escolar a través de la Agenda Escolar y de la socialización de estos documentos por parte de la Unidad de Convivencia Escolar en la asignatura de Orientación y de los Profesores Jefes en el Consejo de Curso.
7. A apelar a sanciones aplicadas como consecuencia de faltas cometidas al presente Manual de Convivencia y Reglamento Interno
8. A que las evaluaciones rendidas sean revisadas por los docentes durante la clase para clarificar dudas
9. A ser informados oportunamente de las calificaciones antes de rendir una nueva evaluación. Asimismo, a que sus evaluaciones (pruebas, trabajos y otros) les sean entregados.
10. A la recalendarización de evaluaciones sumativas en caso de ausencia por causa de enfermedad, embarazo adolescente, actividades de representación del colegio y/o de fuerza mayor.
11. A ser atendidos y apoyados cuando sea necesario, en el ámbito académico, disciplinario y psico - social por profesionales del establecimiento
12. A ser derivados a profesionales y/o instituciones externas para ser atendidos de manera oportuna
13. A representar al Colegio externamente en actividades académicas, culturales, recreativas y deportivas
14. A formar parte de las organizaciones escolares (directivas de curso, Centro General de Alumnos, selecciones deportivas, grupos artísticos y culturales y otros)
15. A tener espacios e instalaciones acogedoras para estudiar y realizar trabajos y/otareas.
16. A disponer de la biblioteca para realizar trabajos pedagógicos después de terminada la jornada de clases



b. Responsabilidades y Deberes:

1. Identificarse con el Perfil del Alumno(a), con la Visión, con la Misión, con los Valores y Principios y con los Objetivos del colegio establecidos en el Proyecto Educativo Institucional
2. Conocer el Manual de Convivencia y Reglamento Interno del colegio
3. Aceptar y cumplir las normas y reglamentos del establecimiento
4. Respetar y aceptar las sanciones establecidas por las autoridades del colegio por incumplimiento de las normas del presente Reglamento.
5. Asistir siempre al colegio con el uniforme escolar establecido por el establecimiento. Los estudiantes de las distintas especialidades del Colegio deberán siempre utilizar la cotona y/o delantal respectivo.
6. Mantener una conducta y comportamiento de orden, respeto y cuidado mientras se lleva el uniforme escolar en contextos externos al colegio
7. Solucionar los problemas de manera dialógica y reflexiva con todos los integrantes de la comunidad educativa.
8. Ingresar a cada clase o actividad escolar puntualmente, cumpliendo siempre los horarios correspondientes
9. Respetar las normas de seguridad e higiene establecidas por el colegio en los talleres y laboratorios de especialidad
10. Participar y adherirse a procesos de atención establecidas por el colegio por causas disciplinarias, académicas y/o psicosociales.
11. Participar de manera responsable y comprometida en los ejercicios de evacuación realizados en el marco del Plan de Seguridad Escolar
12. Representar al Colegio en actividades extraescolares (académicas, deportivas y/o artísticas) en las que este participe
13. Permitir utilizar su imagen personal a través de los medios de comunicación, página web del colegio y otros como resultado de participaciones en actividades en representación del establecimiento.
14. No adulterar firmas en comunicaciones, justificativos, pruebas, agenda escolar u otros documentos oficiales.
15. No participar en la sustracción de dineros y objetos de valor. En caso de ocurrir esta conducta, se procederá según lo establecido por los protocolos internos del colegio de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.
16. No engañar o falsear la veracidad de hechos o situaciones



17. No presentarse al colegio bajo los efectos del alcohol, drogas o estupefacientes. En caso de ocurrir esta conducta, se procederá según lo establecido por el Protocolo de Consumo y/o Tráfico de Drogas

18. No consumir alcohol, drogas o estupefacientes encontrándose dentro de las dependencias del establecimiento.

19. Poner en práctica siempre los valores de respeto, responsabilidad, honestidad, lealtad, perseverancia y puntualidad.

Artículo 30. Uniforme Escolar: El uniforme escolar para todos los estudiantes deberá ser usado desde el inicio y hasta el término del año escolar. Asimismo, el uniforme deberá ser usado durante el tiempo de permanencia del estudiante en el Colegio.

Artículo 30.1. Uniforme Oficial: Para el año 2023 el **Uniforme Oficial** del colegio será el buzo azul marino (chaqueta y pantalón).

UNIFORME OFICIAL 2023
<p>- Damas</p> <ul style="list-style-type: none">- Buzo azul marino institucional (pantalón con franjas laterales rojo y verde y chaqueta con vivos rojo y verde en cuello y bolsillo)- Polera azul marino completa y/o blanco completa con nombre de colegio- Pantalón corto azul marino completo- Calzas algodón azul marino- Polerón canguro azul marino, sin gorro, con vivos rojo y verde en cuello y bolsillo- Polerón canguro azul marino, con gorro, con vivos rojo y verde en cuello y bolsillo- Zapatillas de cualquier color- Delantal en la sala de clases y en los laboratorios de especialidades en Tercer y Cuarto Año Medio (con insignia): <p>Contabilidad: Blanco Conectividad y Redes: Gris Electrónica: Azul Marino Atención de Párvulos: Rojo</p>



- Varones

- Buzo azul marino institucional (pantalón con franjas laterales rojo y verde y chaqueta con vivos rojo y verde en cuello y bolsillo)
- Polera azul marino completa y/o blanca completa con nombre de colegio
- Pantalón corto azul marino completo
- Polerón canguro azul marino, sin gorro, con vivos rojo y verde en cuello y bolsillo
- Polerón canguro azul marino, con gorro, con vivos rojo y verde en cuello y bolsillo
- Zapatillas de cualquier color
- Cotona en sala de clases y en los laboratorios de especialidades en Tercer y Cuarto Año Medio (con insignia):

Contabilidad: Blanco

Conectividad y Redes: Gris

Electrónica: Azul Marino

Atención de Párvulos: Rojo

Artículo 30.2. Uniforme Formal: El Colegio tendrá además un *Uniforme Formal*, el que podrá ser usado de manera alternativa y voluntaria por los alumnos(as)

UNIFORME FORMAL 2023

- Damas

- Falda azul marino tableada.
- Pantalón azul marino.
- Blusa blanca
- Polera azul marino o blanca con vivos rojo y verde en cuello y mangas.
- Sweater azul marino con mangas, escote V, con vivos rojo y verde en el cuello, mangas y cintura.
- Sweater azul marino sin mangas, escote V, con vivos rojo y verde en el cuello, mangas y cintura.
- Parka azul marino con vivos rojo y verde en cuello y bolsillo
- Polar azul marino con vivos rojo y verde en cuello
- Polerón canguro azul marino, sin gorro, con vivos rojo y verde en cuello y bolsillo
- Polerón canguro azul marino, con gorro, con vivos rojo y verde en cuello y bolsillo
- Cortaviento azul marino con vivos rojo y verde en cuello y bolsillo



- Corbata azul marino con vivos rojo y verde
- Zapatos negros escolares (no se permite taco alto, ni zapato tipo zapatillas)
- Calcetas azul marino

- **Varones**

- Pantalón gris recto
- Camisa blanca
- Polera azul marino o blanca con vivos rojo y verde en cuello y mangas.
- Sweater azul marino con mangas, escote V, con vivos rojo y verde en cuello, mangas y cintura.
- Sweater azul marino sin mangas, escote V, con vivos rojo y verde en el cuello, mangas y cintura.
- Parka azul marino con vivos rojo y verde en cuello y bolsillo
- Polar azul marino con vivos rojo y verde en cuello
- Polerón canguro azul marino, sin gorro, con vivos rojo y verde en cuello y bolsillo
- Polerón canguro azul marino, con gorro, con vivos rojo y verde en cuello y bolsillo
- Cortaviento azul marino con vivos rojo y verde en cuello y bolsillo
- Corbata azul marino con vivos rojo y verde
- Zapatos negros escolares (no se permite taco alto, ni zapato tipo zapatillas)
- Calcetas azul marino

Artículo 30.3. Sanciones por No Uso del Uniforme: A los estudiantes que asistan al colegio con prendas que no forman parte del uniforme establecido en el Reglamento Interno, polerones, poleras, parcas u otras, se les aplicará la siguiente sanción cuando asistan con ese tipo de prendas:

1. Al primer día que el estudiante asista con prendas que no correspondan al uniforme del colegio, la unidad de inspectoría conversará con el(la) estudiante para que al día siguiente no reitere esa conducta.

Se deberá dejar registro escrito de esta conversación en una bitácora exclusivamente para incumplimiento de uso de uniforme que inspectoría general deberá mantener actualizada.



Asimismo, la unidad de inspectoría enviará mensaje mediante MENSAJERÍA EDUFACIL al apoderado como también informará al profesor jefe y docentes del curso respectivo.

2. Pasados 05 días, habiéndole advertido al estudiante que no debe asistir al colegio con prendas que no correspondan al uniforme del colegio y de continuar este con la conducta durante ese tiempo el colegio dispondrá de un Ropero Social de Prendas de Uniformes, las que serán otorgadas por indicaciones de Inspectoría a aquellos estudiantes que asistan al colegio sin uniforme, las cuales serán entregadas para su permanencia en el establecimiento por la Encargada de Convivencia Escolar y la trabajadora social.

Asimismo, la unidad de inspectoría enviará mensaje mediante MENSAJERÍA EDUFACIL al apoderado como también informará al profesor jefe.

Ocurrida la situación descrita anteriormente, el profesor jefe deberá citar al apoderado para conversar la situación con la finalidad que el estudiante cambie su conducta.

Para todos los casos esta situación el no uso de uniforme de manera reiterada se considerará una Falta Grave.

Artículo 30.4. Excepciones al Uso de Uniforme: Se establece que siempre existirán excepciones al uso del uniforme por razón justificada.

Un(a) estudiante podrá presentarse sin uniforme completo, previa autorización de Dirección o Inspectoría General previa consulta a Profesor(a) Jefe con justificación del apoderado(a) titular y/ o suplente de manera personal.

Esta autorización deberá estar claramente señalada mediante registro de entrevista de Inspector General, Inspector de Nivel y/o Profesor Jefe, señalando además el tiempo de autorización para el uso de dicha prenda.

Artículo 30.5. Consideraciones Especiales Alumnos(as) Cuarto Año Medio: A los estudiantes de cuarto año medio se les permitirá utilizar una polera o polerón de la generación correspondiente a su año escolar, previa autorización de Dirección.



Dicho polerón no podrá ser usado actividades de representación y/o pasantías fuera del establecimiento, pues este no corresponde al uniforme oficial del colegio.

Artículo 31. Presentación Personal: La presentación personal del estudiante deberá estar acorde con su calidad de tal, por lo tanto, no se permitirá al interior del establecimiento en las damas y/o varones el uso o ingreso de:

- Maquillaje exagerado
- Gorros y/o Jockeys
- Anteojos de sol
- Equipos de Sonido
- Bananos
- Morrales
- Bandoleras
- Pelos teñidos con colores llamativos y/o extravagantes
- Cejas rasuradas
- Cadenas y colgantes a la vista
- Faldas cortas en las estudiantes (máximo 04 dedos sobre la rodilla)
- Bigote y/o barba pronunciada (deberán presentarse siempre afeitados)
- Prendas de color, que no sean parte del uniforme institucional

Artículo 31.1. Presentación Personal en Ceremonia de Titulación: Instancia que cierra el proceso de formación de nuestros estudiantes en la cual reciben el Título Técnico Profesional de Nivel Medio. Debido a la significancia de dicha ceremonia los y las estudiantes deberán asistir con vestimenta formal y presentación personal acorde a la importancia de dicho evento.

Artículo 32. Asistencia, Inasistencias, Retiros, Puntualidad y Atrasos: Todos los/las estudiantes deberán cumplir con lo que a continuación se indica:

Artículo 32.1. Asistencia: Los estudiantes tienen la obligación de asistir regularmente al colegio e ingresar a sus clases de manera puntual, así como de participar en todas las



actividades de carácter educativo, deportivo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del establecimiento.

Como una medida de autoprotección, todos los alumnos(as) deben ingresar al colegio inmediatamente después de su arribo al mismo, evitando permanecer en las inmediaciones para protegerse de eventuales riesgos.

Una vez que los estudiantes hayan ingresado al colegio, no podrán salir del recinto sin autorización de Inspectoría o de un Directivo, hasta el término de la jornada, a menos que su apoderado titular o suplente lo retire.

La asistencia de estudiantes se tomará al inicio de la jornada escolar, como también al inicio de cada hora de clases, las cuales quedarán registradas en el Libro de Clases Digital de cada curso.

Artículo 32.2. Inasistencias: En caso de inasistencias a clases, el Colegio procederá de la siguiente manera:

1. Se dejará registro dicha inasistencia mediante anotación por parte de inspectoría en el Libro de Clases Digital.
2. La unidad de inspectoría enviará mensajes mediante MENSAJERÍA EDUFACIL al apoderado como también informará al profesor jefe, dejando registro de dicha ausencia.
3. Al segundo y tercer día de inasistencia continuo, además de lo señalado en el punto 2, la unidad de inspectoría llamará telefónicamente al apoderado dejando registro de las acusas de la inasistencia.
4. De continuar la inasistencia el profesor jefe deberá citar al apoderado a entrevista dejando registro de la conversación e informando a inspectoría de dicha situación.
5. De continuar la inasistencia en forma prolongada (por más de cinco días) y el apoderado no asiste a entrevista al colegio, la trabajadora social asistirá al domicilio del estudiante, para conocer su situación y/o problemática con la finalidad de apoyar su reincorporación a clases.

La trabajadora social emitirá un informe a la unidad de inspectoría y a profesor jefe con el resultado de la visita.



Las inasistencias deberán ser informadas periódicamente por la Unidad de Inspectoría a los profesores jefes.

Como consecuencia de inasistencia a clases, cuando el estudiante deje de rendir una evaluación programada, deberá regularizar su situación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del colegio.

Siempre se considerará una falta grave ausentarse a una clase estando presente en el Colegio y sin contar con autorización por escrito para ello por parte de algún directivo del colegio.

Artículo 32.3. Justificación de Inasistencias: Se podrán justificar mediante el siguiente procedimiento:

1. Se podrá justificar hasta 03 inasistencias como máximo mediante correo electrónico institucional y/o a través de MENSAJERÍA EDUFACIL por parte del apoderado titular y/o suplente en cada semestre.

El correo para enviar dicha justificación es justificacioninasistencia@initec.cl.

Dicho correo será recibido por la Unidad de Inspectoría.

Existirá un plazo máximo de tres días hábiles para el envío del correo electrónico, de lo contrario se llamará al apoderado para que concurra personalmente a realizar la justificación del estudiante.

2. Cuando el apoderado no justifique mediante correo electrónico o deberá concurrir personalmente a justificar al estudiante.

3. Una vez cumplidas las 03 justificaciones mediante correo electrónico, solo se podrá realizar la justificación de manera presencial por el apoderado titular y/o suplente.

La unidad de inspectoría deberá llevar un registro ordenado de las justificaciones.



Artículo 32.4. Inasistencias por Enfermedad y otras causas y su Justificación: Las inasistencias en caso de enfermedad del estudiante, además de la justificación personal del apoderado(a), requerirán de la presentación del certificado médico respectivo ante Inspectoría.

En casos de viajes prolongados de estudiantes los apoderados(as) deberán dirigirse personalmente a la Dirección del Colegio a lo menos con una semana de anticipación a la fecha del viaje, a exponer y justificar la situación del estudiante, comprometiéndose a la actualización de materias, de trabajos y/o evaluaciones según correspondiere. La inasistencia de alumnos(as) por viajes no comunicados oportunamente por el apoderado son de exclusiva responsabilidad de este y del alumno(a).

Artículo 32.5. Retiros: Los retiros de alumnos(as) del colegio podrán ser realizados de la siguiente manera:

1. Los retiros solo se realizan de manera personal por el apoderado(a) titular o suplente. Dicha salida deberá quedar registrada en el Libro de Salidas con la firma del apoderado y la firma del funcionario quien autorizó el retiro.
2. NO se autorizarán solicitudes de retiros de estudiantes a través de llamados telefónicos bajo ningún tipo de circunstancias.
3. En casos excepcionales y justificables que el apoderado titular o suplente no pueda asistir personalmente a retirar al estudiante, podrá realizarlo enviando un correo electrónico institucional y/o a través de la plataforma EDUFACIL a la unidad de inspectoría, con razones fundadas que justifiquen el retiro del estudiante.

Esta petición de retiro se debe realizar a más tardar el día anterior a la fecha que se solicita el retiro.

Una vez realizado este procedimiento el Colegio autorizará al estudiante a retirarse sin la presencia del apoderado(a), quedando registrado el retiro en el Libro de Salidas con la firma del funcionario(a) quien autorizó el retiro.

4. No está permitido que los estudiantes auto gestionen su retiro del colegio mediante llamadas telefónicas a sus padres o apoderados.
5. En situaciones excepcionales como, estudiantes deportistas que asistan a entrenamientos, atenciones médicas u otras que requieran la salida diaria del estudiante por un período de tiempo prolongado, el Colegio previa solicitud y



justificación del apoderado(a) titular, podrá extender una autorización de retiro por un periodo de tiempo no más allá de 01 mes la que podrá ser renovada.

En estos casos, el apoderado deberá demostrar y acreditar mediante un documento extendido por la institución respectiva la necesidad y respaldo de solicitar ese permiso de retiro especial por tiempo prolongado.

Para extender esta autorización el apoderado(a) deberá dejar firmada un acta especial la que permitirá al alumno(a) retirarse del Colegio sin la presencia del apoderado(a), quedando registrado el retiro en el Libro de Salidas con la firma del funcionario(a) quien autorizó el retiro. Este tipo de autorización solo podrá ser extendida por el Director.

7. Las estudiantes embarazadas, madres y/o padres adolescentes que por motivos de su condición de tal requieran retirarse del colegio tendrán derecho a ausentarse del establecimiento. Para poder realizar su retiro deberán acreditar su condición de embarazo o de madre o padre adolescente a través de un documento que acredite su retiro del establecimiento.

6. Si el estudiante por motivo de enfermedad debe retirarse del colegio, Inspectoría llamará telefónicamente al apoderado(a) quien deberá retirar personalmente a su estudiante. De no asistir el apoderado deberá enviar a una persona mayor de edad a retirar al estudiante quedando registro de ello en el Libro de Salidas.

Artículo 32.6. Puntualidad: Por ser un Colegio Técnico - Profesional que prepara a los alumnos(as) para el mundo del trabajo, la puntualidad tiene especial relevancia, por lo que los atrasos son considerados una falta de responsabilidad, por lo que son tipificados como una Falta Grave, pero ante la reiteración, sin remedial del alumno(a), se transformará en una Falta Gravísima.

Todos los estudiantes deberán llegar puntualmente al inicio de la jornada escolar, cuyo horario de comienzo es las 08:30 horas en la jornada de la mañana y las 14:15 horas en la jornada de la tarde. Asimismo, es deber de los alumnos(as) llegar puntualmente a sus clases después de cada recreo e incorporarse de la misma forma a todas y cada una de sus actividades escolares, sean estas dentro o fuera del colegio.

Artículo 32.7. Atrasos: Aquellos estudiantes que lleguen atrasados al inicio de la jornada escolar como también los atrasos durante la jornada diaria, deberán quedar registrados



sus atrasos en Inspectoría y solicitar el pase correspondiente para ingresar al aula, lo que será considerado siempre como una falta.

La acumulación de atrasos por parte de los estudiantes le significará aplicación de sanciones según sea el número de atrasos que acumule durante el transcurso del año escolar.

Inspectoría mantendrá un registro actualizado de los atrasos y serán comunicados a los profesores jefes quienes citarán a los apoderados para informar dicha situación. Cuando el estudiante cumpla 05 atrasos se le aplicará un día de suspensión y por cada nuevos 05 días de atraso otro día de suspensión y así sucesivamente.

Cada vez que el estudiante cumpla 05 nuevos atrasos se enviará un mensaje al apoderado mediante MENSAJERÍA EDUFACIL por parte de inspectoría.

Asimismo, se llamará telefónicamente al apoderado desde inspectoría para informar dicha situación.

32.8. Atrasos por Quedarse en Plazoletas: Aquellos estudiantes que sean sorprendidos en horario de clases en las plazoletas cercanas al colegio, se le citará al apoderado a entrevista por inspectoría, se registrará una anotación negativa y se realizará suspensión por un día.

De ser sorprendido fumando ya sea cigarrillos y/o marihuana en horario de clases la sanción de suspensión que se aplicará podrá ir de uno a cinco días dependiendo de la situación disciplinaria del estudiante.

Asimismo, se aplicará la Condicionalidad Simple y/o Extrema



32. 9. Pases Especiales por Atrasos: En situaciones excepcionales y justificadas por los apoderados de manera presencial y mediante documentos, Dirección en conjunto con Inspectoría General y el Profesor Jefe podrán autorizar a estudiantes para ingresar al colegio de forma posterior al inicio de la jornada escolar por causales como domicilio lejano al establecimiento, problemas de locomoción, entre otros.

Esta solicitud debe realizarse durante el mes de marzo y el hecho de tener este pase no significa que el estudiante pueda llegar todos los días en el horario en el cual se extiende el pase.

A aquellos estudiantes que sean sorprendidos haciendo mal uso del pase otorgado se les quitará este beneficio, informando al apoderado de dicha medida.

TITULO VI **NORMAS Y CONDUCTAS ESPERADAS**

Artículo 33. Seguridad y Cuidado de Pertenencias Personales: Los estudiantes tienen el deber de cumplir con la seguridad al interior del establecimiento, manteniendo autocuidado responsable de las pertenencias personales que a continuación se indican:

1. Artículos y objetos de valor como dinero, joyas, teléfonos celulares, tablets, notebooks, cámaras fotográficas y/o filmadoras, relojes y otros no deben ser traídos por los al Colegio. De hacerlo es responsabilidad absoluta de ellos y de sus apoderados.
2. La prenda de vestir es de cuidado personal y el extravío de las mismas es responsabilidad de cada estudiante.
3. Los materiales y útiles escolares son de cuidado personal y el extravío de las mismos es responsabilidad de cada estudiante.
4. Si el estudiante ingresa entre sus pertenencias objetos de valor como dinero, relojes, notebook, tablets, sistemas de audio, teléfonos celulares, cámara fotográfica, juegos electrónicos u otros objetos de valor, el Colegio no se hará responsable por la pérdida o daños que pudieran sufrir éstos.



El Colegio y sus funcionarios(as) NO se responsabilizan bajo ninguna circunstancia del robo, extravío y deterioro de artículos y objetos de valor, de prendas de vestir, de materiales y de útiles escolares del estudiante, ni al interior ni al exterior de sus dependencias.



Artículo 34. Normas y Conductas Esperadas al Interior del Colegio: Se espera que todos los integrantes de la comunidad escolar cumplan con las siguientes conductas y comportamiento al interior de las salas de clases y al interior de las dependencias del establecimiento:

1. Asistir al colegio y llegar puntualmente al inicio de la clase.
 2. Asistir a clases con los útiles y materiales escolares mínimos necesarios para poder desarrollar las actividades en las asignaturas y módulos del Plan de Estudio
 3. Cumplir responsablemente a sus deberes escolares, como tareas, trabajos escritos, disertaciones, presentaciones y otros.
 4. Respetar la función docente, escuchando y participando de acuerdo a las instrucciones entregadas, evitando actitudes disruptivas que provoquen el desarrollo normal de la clase.
 5. Mantener permanentemente un buen comportamiento en el aula, durante el desarrollo de la clase del docente.
 6. NO comer en la sala de clases
 7. Actuar honestamente en pruebas, exámenes, controles o trabajos de tipo individual o grupal.
 8. NO usar en la sala de clases, talleres, laboratorios y/o biblioteca aparatos electrónicos o tecnológicos que sean distractores para el desarrollo normal de la clase, como son el teléfono celular, los sistemas de audio, los notebooks, las tabletas, entre otros artefactos. *No obstante, si el Notebook, Tablet, Teléfono Celular y/o Sistema de Audio, es considerado como un recurso pedagógico que colabora con y para el desarrollo de la clase, si se permitirá su uso con la autorización respectiva del docente.*
- En cada sala de clases y laboratorios de especialidades se dispondrá de cajas para que los estudiantes de manera voluntaria guarden su teléfono celular para evitar así, les sea requisado por los docentes o inspectores.
9. NO usar gorros y/o jockeys al interior del colegio y de la sala de clases
 10. NO involucrar a ningún integrante de la comunidad escolar en hechos o situaciones que sean falsas y que no correspondan a la realidad
 11. Conservar la sala limpia, con el mobiliario dispuesto adecuadamente según necesidades del profesor de asignatura y ordenada al finalizar la hora. Responsabilizarse por dejar la sala limpia y ordenada al finalizar una clase.
 12. Cuidar los recursos didácticos, material bibliográfico y audiovisual, el mobiliario, equipamiento, herramientas, infraestructura e instalaciones del establecimiento.



13. Cooperar con la mantención de la limpieza y orden del recinto del Colegio, no debe botar basura, desperdicios, restos de comida, etc.; en pasillos, baños, jardines, comedores, salas de clases, oficinas u otras dependencias.
14. Respetar a todos los integrantes de la comunidad escolar durante el desarrollo de cualquier actividad académica, deportiva y/o recreativa tanto dentro como fuera del establecimiento
16. Colaborar en mantener todas las dependencias del establecimiento limpias, ordenadas y en buen estado, evitando botar basura en lugares no indicados para ello.
17. Los estudiantes y sus apoderados/as deben responsabilizarse (asumir el costo monetario) por la reposición o reparación de todo daño a las dependencias o a los bienes materiales del Colegio, de sus compañeros o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
18. NO sentarse en barandas y accesos como escaleras; ni correr por los pasillos y escaleras
19. NO realizar juegos que puedan provocar daño físico a los compañeros tales como empujones, zancadillas, pelotazos, entre otros. No se podrá jugar con balones en lugares no permitidos por inspección.
20. NO permanecer dentro de las salas de clases durante los recreos o en actividades extra programáticas
21. NO quedarse en biblioteca, baños, patios, sala PIE y otras dependencias durante el desarrollo de las clases y/o talleres
22. NO ingresar a los talleres y laboratorios de especialidad sin delantal y/o cotona según corresponda
23. NO Circular en bicicleta, patinetas, scooter o skate dentro de las dependencias del colegio
24. Respetar la función docente, escuchando y participando de acuerdo a las instrucciones entregadas, evitando actitudes disruptivas que provoquen el desarrollo normal de la clase.
25. NO realizar agresiones y maltratos físicos, psicológicos y/o emocionales, ya sea de manera individual y/o grupal, en contra de cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
26. NO realizar conductas y agresiones por razones de identidad de género.
27. NO realizar conductas o agresiones por discriminación, ya sea por razones de sexo, orientación sexual, de identidad de género, nacionalidad, origen social, situación económica, religión, raza, color de piel, opción política, entre otros actos discriminatorios.
28. NO ingresar al colegio bajo la influencia de las drogas y/o alcohol.



29. NO fumar ni consumir al interior del colegio cigarrillos, marihuana, drogas y/o alcohol. Asimismo, consumir drogas y/o alcohol fuera del colegio con uniforme institucional.
30. NO portar y/o comercializar al interior y/o al exterior del establecimiento algún tipo de medicamentos, drogas, estupefacientes y/o bebidas alcohólicas.
31. NO portar y/o manipular sustancias tóxicas, venenosas, inflamables y/o explosivas
32. NO publicar a través de cualquier medio tecnológico y/o digital (Facebook, Instagram, WhatsApp, Memes, Stickers, foros o páginas webs u otros) ofensas ya sea escritas o a través de imágenes que causen menoscabo o que puedan afectar la honra de cualquier integrante de la comunidad escolar del Colegio INITEC.
33. Hacer uso de botellas transparentes para consumir agua.
34. NO asistir al Colegio conduciendo vehículos motorizados sin su licencia de conducir. De ocurrir esta situación Dirección informará al apoderado para corregir la falta. De no haber corrección la Dirección del Colegio comunicará de esta situación a las autoridades pertinentes.
35. NO promover y participar dentro del establecimiento en actividades que atenten contra el normal funcionamiento del colegio (desorden, paros, tomas, destrozos y otros)
36. NO participar fuera del colegio en actos inadecuados y sancionables como realización de amenazas, asaltos, robos, peleas, agresiones, destrucción de la propiedad pública y privada, consumo y/o tráfico de drogas y alcohol llevando uniforme institucional
37. NO jugar en horario de recreos con balones en las dependencias del establecimiento. Para ello, quienes quieran realizar deportes el Colegio ofrece talleres de futbol, balonmano, voleibol y basquetbol después de la jornada de clases.
38. NO solicitar alimentación al colegio por delivery.
39. NO realizar amenazas, acosos, chantajes, hostigamientos y/o agresiones psicológicas a cualquier integrante de la comunidad educativa (alumnos(as), funcionarios y/o apoderados) ya sea al interior o al exterior de las dependencias del establecimiento tales como:
 - A. Acoso escolar o “bullying”, ciberacoso o “ciberbullyng,” reiterado a cualquier integrante de la comunidad educativa
 - B. Conductas agresivas y violentas reiteradas a través de amenazas y garabatos hacia alumnos(as), docentes y funcionarios del colegio
 - C. Acoso sexual a cualquier integrante de la comunidad educativa
40. NO realizar agresiones físicas o síquicas ya sea de manera individual o grupal que causen daño a cualquier integrante de la comunidad educativa (alumnos(as), funcionarios



y/o apoderados) ya sea al interior o al exterior de las dependencias del establecimiento tales como:

- A. Agresiones de carácter sexual (agresiones de connotación sexual, acoso sexual y/o violencia sexual).
- B. Agresiones físicas que produzcan lesiones (golpes de puño, patadas, entre otros)
- C. Uso, porte, posesión y tenencia de armas (de fuego, cuchillos, cadenas, palos u otros elementos que puedan causar daño)
- D. Uso, porte, posesión y tenencia de artefactos incendiarios
- E. Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Artículo 35. Estímulo a la Buena Conducta: No cabe duda que el reconocimiento positivo frente a la comunidad educativa es motor de cambio y estimula a mejorar y a sentirse querido y apreciado por quienes le rodean, es por ello que se han desarrollado una serie de estrategias que buscan destacar los logros alcanzados por los estudiantes de la siguiente manera:

1. Reconocimiento del funcionario/a que presencia una buena acción realizada por un estudiante mediante estímulos a los estudiantes a través de anotaciones positivas.
2. Todos aquellos estudiantes que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, formativos y/o deportivos, serán reconocidos públicamente en dependencias del colegio con sus pares a través de actos o ceremonias especiales para ello.

TÍTULO VII

PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE FALTAS

Artículo 36. Tratamiento de Faltas: Con la finalidad de asegurar procedimientos claros y justos ante la ocurrencia de faltas y su tratamiento, se deberán implementar los siguientes principios para garantizar los derechos de todos los alumnos:

- 1. Respeto del Debido Proceso o Justo Procedimiento:** Todo estudiante que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a un **debido proceso o justo procedimiento**, el que consiste en:



- a. Que se presuma su inocencia
- b. Conocer la versión de los involucrados, considerando el contexto y circunstancias que rodearon la falta.
- c. Que sea escuchada su versión de los hechos.
- d. Que sus argumentos sean considerados.
- e. Que conozca a qué se enfrenta, es decir que conozca la conducta por la que se le pretende sancionar.
- f. Que pueda acompañar pruebas o antecedentes que acrediten su inocencia o que atenúen su responsabilidad
- g. Que tenga derecho a esperar una resolución de la situación disciplinaria en un plazo mínimo de 10 días hábiles y un máximo de 15 días hábiles.
- h. Que se reconozca el derecho a apelación, solicitando la revisión de la medida sancionatoria.

2. Informar al Apoderado Inconveniencia de Conducta del Estudiante, advirtiendo posible aplicación de medidas disciplinarias. Asimismo, que se podrán implementar a favor del estudiante medidas de apoyo pedagógico y psicosocial.

3. Aplicación de Procedimientos Claros y Justos, en donde se conoce la versión de los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

4. Aplicación de Criterios de Graduación de Faltas, en donde las sanciones se aplicarán de acuerdo a los criterios definidos por el colegio según sea el grado de gravedad de la falta.

5. Consideración de Factores Agravantes o Atenuantes, la que considera la edad y el nivel de responsabilidad de los involucrados.

6. Acumulación de Faltas en su Hoja de Observaciones, lo que implica considerar el número de faltas (leves, graves y/o gravísimas) cometidas durante el año escolar.

7. Consideración de Instancias Reparatorias, lo que implica un sentido de reconocimiento de la falta y una voluntad de enmendar el daño causado por parte del alumno o alumna involucrado (a).

8. Consideración de Técnicas de Resolución Pacífica de Conflictos, lo que significa aplicar técnicas como la Mediación y la Conciliación como una forma de solucionar los conflictos.

Artículo 37. Circunstancias Atenuantes y Agravantes: Se considerarán circunstancias atenuantes y circunstancias agravantes para la aplicación de procedimientos y sanciones correspondientes, ante la ocurrencia de las faltas las que a continuación se indican:



1. Circunstancias Atenuantes

- A. La edad del estudiante
- B. Su irreprochable conducta anterior
- C. La falta de intencionalidad.
- D. El carácter ocasional de la conducta.
- E. El reconocimiento y aceptación de la conducta, así como la petición de disculpas públicas y la reparación del daño producido ya sea físico o moral.
- F. Otras circunstancias de carácter personal, socio familiar, que puedan incidir en su conducta.
- G. En caso que el estudiante se encuentre en proceso de intervención desde Equipo de Convivencia Escolar y/o Programa de Integración, se considerará la adherencia por parte del estudiante y apoderado de este.

2. Circunstancias Agravantes

- A. El tipo de falta cometida (leve, grave o gravísima)
- B. La premeditación.
- C. La reiteración. (cuando la falta se comete más de una vez).
- D. El daño físico o emocional que dañe los derechos de los demás miembros de la comunidad escolar.
- E. La gravedad de los perjuicios causados al Colegio o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- F. La publicidad, por cualquier medio, o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia escolar a través de aparatos electrónicos u otros medios.
- G. La no concurrencia del apoderado a las citaciones establecidas por Dirección, Convivencia Escolar u otros profesionales de apoyo, sin justificación.
- H. El No cumplimiento del estudiante, de trabajos asignados como remediales.
- I. El NO reconocimiento y aceptación de la conducta, así como la NO petición de disculpas públicas y la reparación del daño producido ya sea físico o moral.

Artículo 38. Resolución Pacífica de Conflictos: Con la finalidad de buscar alternativas de solución a los conflictos que se produzcan en el Colegio entre los integrantes de la comunidad educativa, se podrán implementar las siguientes estrategias:



Artículo 38.1. La Mediación: Esta se entiende como un método práctico de resolución pacífica de conflictos.

El sentido es que todos los involucrados puedan generar aprendizajes y experiencias, y se comprometan con su propio proceso de formación como seres humanos.

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria.

El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo.

Para este acercamiento se convoca a los involucrados y a un mediador, especialmente capacitado, ajeno al conflicto, para dirigir el proceso.

El Mediador no impone soluciones, su tarea está orientada a generar condiciones para que se dé un diálogo entre las partes que se oriente al acuerdo.

El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

En el proceso de Mediación, las partes tienen derecho a recibir un trato imparcial, objetivo, neutral y no discriminatorio, durante todo el proceso y participar activamente en la construcción de acuerdos y suscribirlos voluntariamente.

La Mediación se orienta a la reconstrucción de los vínculos y a la reparación, no busca sancionar o encontrar culpables; su objetivo es solucionar los conflictos por medio del diálogo; plantea la reconstrucción de la relación de colaboración y confianza que debe existir entre el Colegio y la familia. Esta estará basada en los siguientes principios:



1. Principio de Voluntariedad: El reclamado puede aceptar o no ser parte de un proceso de mediación.
2. Principio de Igualdad: Para que pueda ser aplicado este procedimiento, las partes deberán encontrarse en igualdad de condiciones para adoptar acuerdos.
3. Principio de Confidencialidad: El mediador deberá guardar reserva de todo lo escuchado o visto durante el proceso de mediación y estará amparado por el secreto profesional.
4. Principio de Imparcialidad: El mediador debe actuar con objetividad, cuidando de no favorecer o privilegiar a una parte en perjuicio de la otra.

Observación: La Mediación no se aplicará cuando existen situaciones de vulneración de derechos y/o violencia física (riñas o peleas). En dichas situaciones sólo se aplicará lo establecido en el presente el Manual de Convivencia y Reglamento Interno y Protocolos de Acción vigentes del establecimiento. No obstante, y según lo determine el Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Orientador(a) del colegio podrán gestionarse acciones mediadoras que impidan un nuevo hecho de violencia escolar ya sea de tipo física o psíquica.

Artículo 39. Comisión Investigadora de Faltas: En situaciones que sea necesario establecer y comprobar hechos cometidos por estudiantes que sean constitutivos de faltas gravísimas, como también establecer el grado de participación y responsabilidad de los mismos en dichos hechos, se conformará una Comisión Investigadora, integrada por profesionales de la Unidad de Convivencia Escolar y de la Unidad de Inspectoría. Dicha comisión será dirigida por el Encargado de Convivencia Escolar o por quien el Director determine.

Esta Comisión tendrá la tarea de:

1. Escuchar y entrevistar a los estudiantes involucrados
2. Escuchar a quienes resultaron afectados
3. Escuchar a los testigos presenciales
4. Constatar, verificar y evaluar las pruebas o antecedentes que acrediten la inocencia o responsabilidad de los involucrados en los hechos que signifiquen una falta gravísima al presente reglamento.



La Comisión tendrá un plazo de 10 días hábiles para realizar dicha investigación y una vez finalizada, ésta evacuará un informe escrito fundado al Director del Colegio, a partir del cual se aplicarán las sanciones correspondientes o se eximirán de las responsabilidades a los estudiantes involucrados.

Este plazo de ser necesario, se podrá extender por otros 05 días hábiles para terminar la investigación.

No obstante, mientras dure la investigación el Colegio se reserva el derecho de aplicar alguna medida sancionatoria al alumno(a) o a los alumnos(as) involucrados en los hechos investigados. Esta sanción será la suspensión de clases hasta por un periodo de cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar esta suspensión por una vez por igual periodo de días.

Una vez finalizada la investigación, los encargados de la misma entregarán un informe escrito y fundado al Director, acompañando todos los antecedentes recogidos en ella (entrevistas, pruebas, atenuantes, agravantes, etc.) y propondrán una sanción acorde al tipo de falta y a lo establecido en el Manual de Convivencia y Reglamento Interno del Colegio.

Cuando existan pruebas y evidencias contundentes de la responsabilidad cometida por estudiantes ya sea en faltas graves y gravísimas no será necesario implementar una Comisión Investigadora. En estos casos se aplicarán de manera inmediata las sanciones establecidas en el presente reglamento, con citación y comunicación al apoderado.

Artículo 39.1. Uso de Cámaras como Medio de Prueba para Determinar la Participación y Responsabilidad en Faltas Graves y Gravísimas: Como medio de prueba y verificación de la participación y responsabilidad en faltas graves y gravísimas cometidas por los estudiantes o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, los Directivos del colegio como también las Comisiones Investigadoras podrán recurrir a las imágenes grabadas en las cámaras que se encuentran instaladas en las salas de clases, laboratorios y en los patios del establecimiento.



El uso de estas cámaras fue aprobado por el Consejo Escolar de manera unánime por todos sus integrantes en sesión realizada en el mes de marzo del año 2022.

Existirá un protocolo de procedimientos que establecerá cuando, como, porque y quienes podrán recurrir a observar las cámaras.

Este protocolo será parte integral del presente Reglamento.

Artículo 40. Plan de Trabajo de Apoyo y Acompañamiento al Estudiante como Procedimiento Remedial: Frente a las faltas cometidas por los estudiantes el Colegio además de aplicar las sanciones establecidas en este reglamento, implementará los procedimientos de acompañamiento y apoyo con el objetivo de orientarlos para mejorar y revertir su mal comportamiento.

Con el afán de buscar que el estudiante aprenda a responder de manera adecuada en situaciones futuras comparables a la que ha generado el conflicto. Cuando sea necesario se implementará un **Plan de Trabajo de Apoyo y Acompañamiento** establecido en conjunto por la Unidad de Convivencia Escolar, por Coordinadora de Inspectoría y por el Profesor Jefe. Este Plan consistirá en entrevistas, sesiones, acompañamiento y otras acciones que apunten a mejorar la conducta y comportamiento del al alumno(a). En este Plan de Trabajo de Apoyo y Acompañamiento podrán participar según sea necesario los siguientes profesionales:

- Encargado/a de Convivencia Escolar
- Inspector/a General
- Coordinador/a de Programa de Integración Escolar
- Orientador/a
- Psicólogo/a
- Trabajador/a Social
- Profesor/a Jefe.



Este Plan deberá además contar con las siguientes acciones de acompañamiento:

1. Sesiones con el estudiante con Profesionales de la Unidad de Convivencia Escolar, Inspector General y/o Profesor Jefe
2. Sesiones con el apoderado con Profesionales de la Unidad de Convivencia Escolar, Inspector General y/o Profesor Jefe
3. Establecer compromisos de mejoramiento de conducta con el estudiante y el apoderado(a) por parte de Profesor(a), de Unidad de Inspectoría o de profesionales de la Unidad de Convivencia Escolar
4. Seguimiento y evaluación del cumplimiento y adhesión al Plan de Trabajo Apoyo y Acompañamiento estudiante por parte de los profesionales de la Unidad de Convivencia Escolar.

Toda sesión debe quedar registrada en documentos como también el seguimiento al cumplimiento y adhesión del estudiante y/o apoderado.

Artículo 41. Situaciones Especiales de Derivación a Instituciones Externas: Aquellas situaciones que requieran de atención como las que a continuación se indican:

1. Vulneración de Derechos de Estudiantes
2. Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual que atenten contra la Dignidad de los Estudiantes
3. Situaciones Relacionadas a Drogas y Alcohol en el Establecimiento
4. Situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa

Serán atendidos y tratados de acuerdo a lo establecido por los “*protocolos*” existentes para estas situaciones en el Colegio.

No obstante, lo anterior, el Colegio se reserva el derecho que cuando la situación lo amerite, de derivar a los estudiantes para que sean atendidos por instituciones públicas y/o privadas (que pertenezcan a las redes de apoyo del colegio) especializadas en apoyo psico - social frente a estas situaciones.



TITULO VIII FALTAS, MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 42. Conductas y Convivencia Escolar: Las conductas que amenacen o alteren la sana convivencia en la comunidad educativa, sea que involucren o no daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, o a los bienes de éstos del establecimiento o de terceros constituyen faltas a la convivencia escolar, que serán abordados con medidas formativas o disciplinarias, según los criterios de graduación que se analicen.

Artículo 43. Definición de Falta: El Colegio INITEC, define falta como una conducta transgresora de los derechos y de los compromisos considerados, declarados y aceptados por la comunidad escolar en el Manual de Convivencia y Reglamento Interno.

Asimismo, toda acción que ocasione un perjuicio o daño a la persona integral del propio estudiante que la comete o para terceros, sean estudiantes, funcionarios y/o apoderados. Toda falta cometida por estudiantes deberá quedar registrada por escrito en la hoja de observaciones en el Libro de Clases de cada curso ya sea por los docentes y/o los funcionarios.

Artículo 44. Graduación de Faltas y Clasificación: El Colegio establece tres tipos de faltas que se tipifican de acuerdo a la gradualidad de las mismas, estas son: Faltas Leves, Faltas Graves y Faltas Gravísimas.

Artículo 44.1. Faltas Leves: Son aquellas actitudes y/o comportamientos que se producen en el contexto escolar, pero que no representan un daño psicológico o físico para los integrantes de la comunidad educativa, ni tampoco significan un daño para las instalaciones del establecimiento.

Se Consideran Faltas Leves las Siguietes:

1. Presentación personal descuidada
2. Interrumpir y desatender la clase, teniendo una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza - aprendizaje como, por ejemplo:
 - A. Emitir sonidos molestos
 - B. Escuchar música



- C. Realizar actividades de otra asignatura y/o módulo
- D. Visitar páginas web no autorizadas
- E. Cambiarse de puesto asignado por profesor jefe
- 3. Presentarse sin el material necesario para el desarrollo de la clase y su aprendizaje
- 4. Descuidar el aseo de la sala de clases, talleres, patios y las demás dependencias del establecimiento
- 5. No asistir al colegio a actividades programadas en las que haya comprometido su participación.
- 6. No asistir a competencias y/o torneos deportivos y académicos en representación del Colegio, habiendo sido seleccionado previamente para ello.
- 7. Emitir gritos de manera individual y/o grupal al interior del establecimiento
- 8. Llegar atrasado a clases luego del recreo y/o cambios de hora
- 9. Correr en los pasillos y escaleras y sentarse en barandas y accesos como escaleras
- 10. No bajar al patio en los recreos por quedarse en la sala de clases o en pasillo de segundo piso y escolares de acceso.

Artículo 44.2. Faltas Graves: Son aquellas actitudes y/o comportamientos que se producen en el contexto escolar que representan un daño a la imagen del colegio, que alteran el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes, que presentan un daño psicológico o físico para cualquier integrante de la comunidad educativa y aquellas acciones que atenten contra el cuidado y buen estado de las dependencias, instalaciones y equipos del establecimiento.

Se Consideran Faltas Graves las Siguietes:

- 1. Asistir sin uniforme completo (se incluye delantal o cotona para estudiantes de 3º y 4º Medio). Presentarse con prendas de color.
- 2. Llegar atrasado al inicio de la jornada de clases (08:30 horas)
- 3. Asistir con gorros, jockeys sin afeitado, con maquillaje exagerado, pelos teñidos con colores llamativos y/o exagerados, cadenas y colgantes a la vista, faldas cortas en las estudiantes de largo inferior a 04 dedos de la rodilla y cualquier otro accesorio que no sea parte del uniforme como por ejemplo bananos, morrales, bandoleras, bufandas de color, entre otros.
- 4. Interrumpir y desatender la clase, teniendo una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza - aprendizaje como, por ejemplo:



- A. Utilizar aparatos tecnológicos durante el desarrollo de la clase. En cada sala de clases y laboratorios de especialidades se dispondrá de cajas para que los estudiantes de manera voluntaria guarden su teléfono celular para evitar así, les sea requisado por los docentes o inspectores.
- B. Usar gorro o jockey en la sala de clases
- C. Comer en clases
- D. Dormir en clases
- E. Abandonar la clase sin autorización
- F. Negarse a trabajar en clases
- G. Apoyarse en las ventanas a conversar con estudiantes de otros cursos
- 5. Expresarse con lenguaje vulgar y soez, como son groserías y garabatos dentro de las dependencias del establecimiento
- 6. Presentarse al horario de desayuno y almuerzo después del horario establecido para ello.
 - Horario desayuno: 10:00 a 10:15 horas
 - Horario de Almuerzo: 13:30 a 14:00 horas.
- 7. Alcanzar un número de 5 Atrasos, pues por ser un Colegio Técnico - Profesional que prepara a los alumnos(as) para el mundo del trabajo, la puntualidad tiene especial relevancia, por lo que los atrasos son considerados falta de responsabilidad.
- 8. Ingresar a salas de clases, talleres, laboratorios y clases de educación física que no correspondan a su curso
- 9. No ingresar a clases encontrándose en el colegio, quedándose en biblioteca, baños, patio, sala PIE y otras dependencias del establecimiento
- 10. Copiar en evaluaciones, enviar o recibir mensajes a través del teléfono celular
- 11. No presentación de trabajos, tareas y/o disertaciones en los plazos establecidos para ellos. Asimismo, entregar pruebas sin responder (en blanco).
- 12. Interrumpir y desatender la clase consumiendo alimentos de manera reiterada y no obedeciendo las instrucciones del profesor
- 13. Alterar el orden en la sala de clases y en cualquier dependencia del establecimiento
- 14. Promover desorden durante los actos cívicos, charlas, exposiciones, muestras y otras actividades desarrolladas en el colegio
- 15. No justificar inasistencias o atrasos
- 16. No asistir a los talleres académicos, deportivos, artísticos y/o culturales en los que se encuentre inscrito



17. Dañar o destruir bienes o materiales didácticos de otros alumnos(as)
18. Rayar o dañar las murallas, baños y en general cualquier mobiliario o pared del colegio
19. Falta de honestidad en el trabajo escolar, copiando, prestando o solicitando tareas y trabajos académicos a otros estudiantes para obtener una mejor evaluación, como trabajos de investigación, maquetas y otros.
20. Practicar juegos que puedan provocar daño físico a otros alumnos(as) tales como empujones, zancadillas, pelotazos y otros.
21. Lanzar objetos que signifiquen peligro o dañen la integridad física de las personas
22. Circular en bicicleta, patinetas, scooters o skate dentro de las dependencias del Colegio
23. Portar, revisar, difundir y/o vender revistas, videos, sitios y/o páginas web pornográficas
24. No asistir en forma reiterada durante el semestre a competencias y/o torneos deportivos y académicos en representación del Colegio, habiendo sido seleccionado previamente para ello.
25. Vender productos de cualquier tipo al interior de las dependencias del colegio, sin contar para ello con una autorización de Dirección
26. Burlarse de compañeros y/o funcionarios usando sobrenombres o apodos que le provoquen menoscabo.
27. Jugar en horario de recreos con balones en las dependencias del establecimiento.
28. Solicitar alimentación al colegio por delivery.
29. Realizar a través de medios digitales:
 - A. Publicaciones e informaciones falsas que causen un daño a la imagen del colegio
 - B. Publicaciones de actividades de índole personal usando el nombre y logo del colegio
 - C. Suplantar la identidad de cualquier compañero o integrante de la comunidad educativa
 - D. Publicar nombres, direcciones, correos electrónicos, números telefónicos de cualquier integrante de la comunidad educativa
 - E. Un uso inadecuado del correo institucional
30. No cumplir con los compromisos celebrados con el equipo directivo del colegio y cualquier otra medida formativa o pedagógica establecida por este reglamento
31. Asistir de manera reiterada al colegio sin uniforme
32. No cumplir con los valores institucionales declarados en el Proyecto Educativo
33. No cumplir con el perfil del alumno descrito y declarado en el Proyecto Educativo
34. Reiteración de una misma falta leve tres veces en un semestre



Artículo 44.3. Faltas Gravísimas: Son aquellas actitudes y/o comportamientos que se producen en el contexto escolar que representan significativamente un daño a la imagen del colegio, que alteran el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes, que presentan un daño psicológico o físico para cualquier integrante de la comunidad educativa y aquellas acciones que atenten contra el cuidado y buen estado de las dependencias, instalaciones y equipos del establecimiento.

Asimismo, se consideran faltas gravísimas aquellas acciones tipificadas como delitos o cuasi delitos establecidos por las disposiciones legales vigentes relacionadas con el Código Civil, la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Ley de Drogas.

Estas acciones afectan de manera grave la convivencia escolar del establecimiento.

Se Consideran Faltas Gravísimas las Siguietes:

1. No asistir al colegio por hacer la cimarra
2. No aceptar ni reconocer la autoridad de los docentes y de los demás funcionarios del establecimiento
3. Alcanzar un número de 10 Atrasos, pues por ser un Colegio Técnico - Profesional que prepara a los alumnos(as) para el mundo del trabajo, la puntualidad tiene especial relevancia, por lo que los atrasos son considerados falta de responsabilidad.
4. Fugarse del Colegio o escaparse de actividades académicas, deportivas y otras desarrolladas fuera del establecimiento
5. Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar, o sustituir documentos oficiales del colegio como: pruebas, certificados de alumno regular, de notas y otros, información del libro de clases digital y de toda documentación que acredite situaciones académicas y pertenencias de otras personas
6. Realizar comportamientos a través de actitudes irrespetuosas, altaneras, desafiantes y amenazantes con insultos, garabatos, groserías en forma verbal, escrita o digital a cualquier miembro de la comunidad escolar
7. Amenazar a agredir física o verbalmente a integrantes de la comunidad educativa, ya sea en forma personal, o publicaciones a través de medios de comunicación masivos
8. Publicar a través de cualquier medio tecnológico y/o digital (Facebook, Twitter, WhatsApp, Instagram, foros o páginas webs u otros) escritos e imágenes que causen menoscabo o que afecten la honra de los integrantes de la comunidad escolar



9. Incurrir en comportamientos agresivos y/o violentos que signifique maltrato verbal, físico o psicológico en el contexto de pololeo y/o relación de pareja tanto al interior como al exterior de las dependencias del establecimiento.
10. Realizar actos discriminatorios en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa por cuestiones religiosas, raciales, étnicas, de color de la piel, de condición física, de orientación sexual, de género, de nacionalidad, políticas, económicas, sociales y/o rendimiento académico
11. Realizar actos arbitrarios por razón de género u orientación sexual, tales como el uso de lenguaje sexista y el uso de la violencia física o psicológica como mecanismo de control
12. Participar fuera del colegio en actos vandálicos, inadecuados y sancionables como realización de amenazas, asaltos, robos, peleas, agresiones, destrucción de la propiedad pública y privada, consumo y/o tráfico de drogas y alcohol llevando uniforme institucional
13. Realizar publicaciones y/o comentarios que desacrediten la imagen del colegio utilizando cualquier medio tecnológico y/o digital
14. Participar en la sustracción, hurto y/o robo de dinero y objetos de valor tanto a cualquier integrante de la comunidad educativa tanto al interior como exterior del establecimiento (el colegio no está facultado para registrar a los estudiantes, sino que estos podrán exhibir voluntariamente sus pertenencias. De estimarse necesario, se llamará al apoderado para que colabore en el proceso.
15. Quedarse en las cercanías del colegio no llegando puntualmente al inicio de la jornada de clase, sea para esperar a compañeros, consumir marihuana, drogas, alcohol y/o estupefacientes psicotrópicos. Se considera además el mal uso del pase de atraso.
16. Presentarse al colegio bajo la influencia de marihuana, drogas, alcohol y/o estupefacientes psicotrópicos
17. Fumar y/o consumir cigarrillos, marihuana, drogas, alcohol y/o estupefacientes psicotrópicos (se incluyen los vaporizadores o vapers), tanto al interior como en las cercanías del colegio. Se considera esta falta antes del inicio como también terminada la jornada de clases.
18. Ingresar, consumir y/o traficar alcohol, drogas, estupefacientes y medicamentos de prescripción médica al interior del establecimiento
19. Promover y participar dentro del establecimiento en actividades que atenten contra el normal funcionamiento del colegio, tales como impedir que los integrantes de la comunidad educativa ingresen o salgan del colegio, desordenes, paros, tomas, destrozos, lanzar bombas de agua y otros)



20. Mantener relaciones sexuales al interior del establecimiento
21. Causar daños y/o destruir los bienes y materiales de propiedad o de responsabilidad de los funcionarios del colegio (rayado, deterioro, golpes, robo y otros)
22. Destruir los materiales y recursos didácticos, como también los equipos tecnológicos y audiovisuales del colegio
23. Prender fuego dentro del colegio a cualquier tipo de objeto y que ponga en riesgo a la comunidad educativa o la infraestructura del establecimiento
24. Asistir al Colegio conduciendo vehículos motorizados sin permiso o licencia de conducir
25. Uso inadecuado de tecnologías como hackeo de cuentas entre otros
26. Realizar acusaciones contra cualquier integrante de la comunidad educativa que sean falsas y/o inventadas
27. Reiteración de una misma falta grave tres veces en un semestre
28. Realizar amenazas, acosos, chantajes, hostigamientos y/o agresiones psicológicas a cualquier integrante de la comunidad educativa ya sea al interior o al exterior de las dependencias del establecimiento tales como:
 - A. Acoso escolar o “bullying”, ciberacoso o “ciberbullyng a cualquier integrante de la comunidad educativa sea de manera personal o a través de medios digitales como Facebook, Instagram, Whats App, Memes, Stickers, Foros y otros.
 - B. Conductas agresivas y violentas reiteradas a través de amenazas verbales o escritas y garabatos hacia cualquier integrante de la comunidad educativa
 - C. Acoso sexual a cualquier integrante de la comunidad educativa
29. Realizar agresiones físicas o psíquicas ya sea de manera individual o grupal que causen daño o lesiones graves a cualquier integrante de la comunidad educativa ya sea al interior o al exterior de las dependencias del establecimiento tales como:
 - A. Agresiones de carácter sexual, tales como tocaciones, acoso sexual, violación, publicar o producir material pornográfico, exhibición de cuerpos desnudos de cualquier integrante de la comunidad educativa.
 - B. Agresiones físicas que produzcan lesiones producidas por golpes de puño, patadas, uso de arma blanca o fuego, palos y otras)
 - C. Uso, porte, posesión y tenencia de armas de fuego, cuchillos, machetes, estoques y otros
 - D. Uso, porte, posesión y tenencia de artefactos incendiarios



E. Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Artículo 44.4. Consideración de la Obligación de Denunciar Hechos Constitutivos de

Delitos: Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que las/los directores, inspectores y profesora/es, de establecimiento educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal).

De estar frente a una acción u omisión que revista características de delito y que afecte a un integrante de la comunidad educativa, ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes, el Colegio tiene el deber de denunciar a los organismos pertinentes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 173 y 176 del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas (de muerte o, en general de hacer un daño), porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, acoso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.

Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y juventud.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, la que reconoce la



calidad de sujetos de derecho, por lo cual, se les exige responsabilidad por los delitos cometidos, reconociendo para ello las garantías de un debido proceso penal.

Artículo 45. Sanciones a Faltas y Aplicación de Sanciones: Ante la realización de Faltas por parte de un estudiante este será sujeto de una posible sanción acorde a la gravedad de la misma, a su reiteración y/o a las consecuencias que esta cause a algún integrante de la comunidad educativa, a un tercero y/o al Colegio.

Las correcciones, sanciones y medidas disciplinarias que se apliquen a los alumnos(as) por el incumplimiento de las normas de convivencia del presente Reglamento, deben tener un carácter educativo y recuperador, garantizando siempre el respeto y los derechos del resto de los(as) alumnos(as), fomentando el restablecimiento de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 45.1. Se Aplicarán según el Grado de la Falta las Sigüientes Sanciones:

A. Sanciones para Faltas de Atrasos: Por ser un Colegio Técnico - Profesional los atrasos son considerados falta de responsabilidad, por lo que son tipificados como una Falta Grave (05 atrasos) y Falta Gravísima (10 atrasos).

Por ello se aplicarán las siguientes medidas y sanciones ante la reiteración de los atrasos por parte de los alumnos(as):

A.1. A los estudiantes que cumplan cinco (05) atrasos, se le aplicará un día de suspensión.

Se enviará mensaje a apoderado mediante MENSAJERIA EDUFACIL. Se realizará citación de apoderado por parte del profesor jefe y se registrará en la hoja de vida del libro de clases una anotación negativa por parte de este.



A.2. A los estudiantes que cumplan diez (10) atrasos, se le aplicará un nuevo día de suspensión.

Se enviará mensaje a apoderado mediante MENSAJERIA EDUFACIL. Se realizará citación de apoderado por parte del profesor jefe y se registrará en la hoja de vida del libro de clases una anotación negativa por parte de este.

Además, se le aplicará la Condicionalidad Simple.

A.3. A los estudiantes que cumplan quince (15) atrasos, se le aplicará 02 días de suspensión.

Además, se le aplicará la Condicionalidad Extrema de la Matrícula y se firmará un compromiso entre el estudiante, apoderado y el Colegio en que se comprometerá a llegar puntualmente al establecimiento. Profesor jefe e inspectoría supervisarán el cumplimiento del compromiso.

A.4. A los estudiantes que no cumplan con el compromiso asumido y continúen llegando atrasado, al cumplir veinte (20) atrasos se le suspenderá por 03 días. Además, se citará al apoderado y se firmará un nuevo compromiso entre el estudiante, apoderado y el Colegio en que se establecerá que de continuar con los atrasos se le aplicará la sanción de No Renovación de Matrícula para el año siguiente.

B. Sanciones por Atrasos por Quedarse en Plazoletas: Aquellos estudiantes que sean sorprendidos en horario de clases en las plazoletas cercanas al colegio, se le citará al apoderado a entrevista por inspectoría, se registrará una anotación negativa y se realizará suspensión por un día.

De ser sorprendido fumando ya sea cigarrillos y/o marihuana en horario de clases la sanción de suspensión que se aplicará podrá ir de uno a cinco días dependiendo de la situación disciplinaria del estudiante.

Asimismo, se aplicará la Condicionalidad Simple y/o Extrema



C. Sanciones para Faltas Leves: Para faltas leves se aplicarán las siguientes sanciones:

C.1. Amonestación Verbal, con entrevista correctiva con docente de asignatura y/o profesor jefe.

C.2. Anotación en hoja de vida en Libro de Clases y profesor jefe informa a apoderado mediante mensaje de plataforma Edufacil.

C.3. Aplicación de sanción de servicios comunitarios o pedagógicos. Esta será aplicada por Inspectoría y consisten en:

C.3.1. Servicios Comunitarios: Implica realizar alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal desarrollando actividades como: limpiar algún espacio del establecimiento; patio, gimnasio, sala de clases, sala de computación, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, colaborar en los actos: escenografías, aseo, ornato, ordenar muebles e infraestructura

C.3.2. Servicio Pedagógico: Contempla una acción en tiempo libre del estudiante, supervisado por un docente o asistente de la educación. Actividades como; recolectar o elaborar material para estudiantes, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases en su curso, realizar actividades de apoyo en biblioteca, apoyar a estudiantes en sus tareas, actividades u otras instancias pedagógicas, ornamentar el diario mural, confección de material relacionado con: valores institucionales, efemérides, nutrición y vida saludable, disertación de un tema (a elección) relacionado con convivencia escolar y exponerlo, de preferencia en un curso distinto al de él.

D. Sanciones para Faltas Graves: Para faltas graves se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Anotación en hoja de vida en Libro de Clases

2. Citación a apoderado por parte de inspectoría, para entrevista con Profesor Jefe e Inspector General

3. Mediación o Conciliación según sea la situación. No obstante, estas instancias serán de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto, pudiendo cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, dejándose constancia escrita de dicha circunstancia.



4. Pedir disculpas públicas y reparar el daño causado. No obstante, esta instancia será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto, pudiendo cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, dejándose constancia escrita de dicha circunstancia.
5. Suspensión de clases de 01 a 02 días con trabajo pedagógico formativo
6. Implementación de un Plan de Trabajo de Apoyo y Acompañamiento para el estudiante que considera sesiones con profesionales de la Unidad de Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia, Orientadora, Psicóloga y/o Asistente Social)
7. Cambio de Curso
8. Condicionalidad Simple de la Matrícula

E. Sanciones para Faltas Gravísimas: Para faltas gravísimas se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Anotación en hoja de vida en Libro de Clases
2. Citación a apoderado por parte de inspectoría, para entrevista con Profesor Jefe e Inspector General
3. Mediación o Conciliación según sea la situación. No obstante, estas instancias serán de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto, pudiendo cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, dejándose constancia escrita de dicha circunstancia.
4. Pedir disculpas públicas y reparar el daño causado. No obstante, esta instancia será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto, pudiendo cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, dejándose constancia escrita de dicha circunstancia.
5. Suspensión de clases de 03 a 05 días con trabajo pedagógico formativo
6. Implementación de un Plan de Trabajo de Apoyo y Acompañamiento para el estudiante que considera sesiones profesionales de la Unidad de Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia, Orientadora, Psicóloga y/o Asistente Social)
7. Cambio de Curso
8. Condicionalidad Extrema de la Matrícula
9. Suspensiones Temporales Especiales, según la gravedad de la falta cometida
10. No renovación de la Matrícula y/o Cancelación de la Matrícula para el año siguiente, según la gravedad de la falta cometida o en caso que la falta sea considerada un delito.



11. Expulsión del Establecimiento, según la gravedad de la falta cometida o en caso que la falta sea considerada un delito.

F. Medidas Disciplinarias Excepcionales: Medidas como:

- a. Reducción de la jornada escolar
- b. Separación temporal de las actividades pedagógicas
- c. Asistencia solo a rendir evaluaciones

Se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Estas medidas deberán encontrarse justificadas y debidamente acreditadas por el colegio, antes de su adopción, debiendo comunicarse a estudiantes, a sus padres, madres o apoderados señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán.

Las medidas disciplinarias excepcionales serán evaluadas en su aplicación, de acuerdo a las estimaciones entregadas por los equipos profesionales del establecimiento, entre ellos, la Unidad de Inspectoría, la Unidad de Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial y Profesor Jefe de acuerdo a la evaluación de todas las acciones realizadas en apoyo del estudiante que haya incurrido en reiteración de faltas graves y/o gravísimas, y que implique una amenaza para la seguridad de cualquier integrante de la comunidad educativa y que signifiquen un riesgo para la integridad física, psicológica o emocional para ellos.

Las medidas excepcionales a aplicar son:

F.1. Suspensión por 05 días: Cuando los estudiantes cometan faltas graves y/o gravísimas tipificadas como tales en el Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno, se podrá aplicar la suspensión del estudiante que pueden ir de 01 a 05 días según sea la gravedad de la falta.

En estos casos, se deberá citar al apoderado/a por Unidad de Inspectoría y la Unidad de Convivencia Escolar más el Profesor Jefe al colegio y se procederá a comunicarle por la medida de suspensión aplicada al estudiante quedando registro escrito de esta situación.



De no poder asistir personalmente el apoderado titular y/o suplente al colegio, de todas formas, se podrá aplicar la medida de suspensión al estudiante una vez que se le notifique a éste a través de un llamado telefónico el que deberá quedar consignado en el libro de registro de entrevistas de Inspector General, de Encargada de Convivencia Escolar y del Profesor Jefe, registrando día y hora de la llamada, nombre y cargo del funcionario que notifica telefónicamente al apoderado/a y el nombre del apoderado.

F.2. Suspensión y/o Separación Temporal de las Actividades Pedagógicas por Faltas Gravísimas: Que por conductas de los estudiantes que correspondan a faltas gravísimas que pongan en riesgo a algún integrante de la comunidad educativa y con la finalidad de salvaguardar la integridad física y psicológica de los mismos, el colegio podrá aplicar la medida de suspensión temporal a estudiantes la que consistirá en una duración de diez días a tres meses prorrogables, tiempo de sanción que dependerá del tipo de falta cometida.

En estos casos, se deberá citar al apoderado/a por Unidad de Inspectoría y la Unidad de Convivencia Escolar más el Profesor Jefe al colegio y se procederá a comunicarle por la medida de suspensión aplicada al estudiante quedando registro escrito de esta situación.

Durante el tiempo el cual se le aplique esta sanción al estudiante, este solo podrá asistir al colegio a realizar un Plan de Trabajo Diferenciado que incluirá una carpeta de acompañamiento pedagógico y de apoyo psicosocial. Este Plan deberá contemplar los días y horarios de asistencia al colegio como también los profesores tutores, los contenidos y procedimientos de evaluación al alumno. Durante ese tiempo no podrá ingresar a clases regulares.

También podrá el estudiante asistir evaluaciones en días y horarios que el colegio establezca.

Esta medida tiene como finalidad evitar la expulsión del estudiante del establecimiento asegurando así su continuidad de estudios, garantizando de esta forma su derecho constitucional a la educación.



Las causales para aplicar esta medida son:

1. Consumir y/o traficar de manera reiterada, drogas, alcohol, estupefacientes y medicamentos de prescripción médica al interior del colegio
2. Presentarse de manera reiterada y constante durante el año escolar al colegio bajo la influencia de las drogas y/o alcohol
3. Realizar actos y conductas violentas que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa (alumnos, docentes, asistentes de la educación y apoderados) sean cometidas estas tanto al interior como al exterior de las dependencias del colegio.
4. Acumulación de faltas graves o gravísimas en su hoja de vida en el libro de clases e incumplimiento de compromisos de cambios en la conducta por parte del estudiante.
5. Realizar amenazas, acosos, chantajes, hostigamientos y/o agresiones psicológicas a cualquier integrante de la comunidad educativa (alumnos(as), funcionarios y/o apoderados) ya sea al interior o al exterior de las dependencias del establecimiento tales como:
 - A. Acoso escolar o “bullying”, ciberacoso o “ciberbullyng a cualquier integrante de la comunidad educativa sea de manera personal o a través de medios digitales como Facebook, Instagram, Whats App, Memes, Stickers, Foros y otros.
 - B. Conductas agresivas y violentas reiteradas a través de amenazas verbales o escritas y garabatos hacia cualquier integrante de la comunidad educativa
 - C. Acoso sexual a cualquier integrante de la comunidad educativa
6. Realizar agresiones físicas o psíquicas ya sea de manera individual o grupal que causen daño o lesiones graves a cualquier integrante de la comunidad educativa ya sea al interior o al exterior de las dependencias del establecimiento tales como:
 - A. Agresiones de carácter sexual, tales como tocaciones, acoso sexual, violación, publicar o producir material pornográfico, exhibición de cuerpos desnudos de cualquier integrante de la comunidad educativa.
 - B. Agresiones físicas que produzcan lesiones producidas por golpes de puño, patadas, uso de arma blanca o fuego, palos y otras)
 - C. Uso, porte, posesión y tenencia de armas de fuego, cuchillos, machetes, estoques y otros
 - D. Uso, porte, posesión y tenencia de artefactos incendiarios



E. Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

F.3. Sanciones para Estudiantes de Cuarto Año Medio que Signifiquen Riesgos Gravísimos a la Convivencia Escolar: Para estudiantes que se encuentren cursando el 4° año Medio se considera la aplicación de medidas excepcionales según las siguientes situaciones especiales:

F.3.1. Suspensión y/o Separación Temporal de Actividades Pedagógicas Presenciales para Estudiantes de Cuarto Año Medio que Signifiquen Riesgos Gravísimos a la Convivencia Escolar: Para estudiantes que se encuentren cursando el 4° año Medio se considera la aplicación de medidas excepcionales según las siguientes situaciones especiales:

En caso de que un estudiante incurra en una falta tipificada como gravísima en el presente reglamento, se aplicará una medida disciplinaria especial, la que implica que el estudiante solo podrá presentarse al Colegio a recibir una atención y acompañamiento pedagógico especial, la que consistirá de uno a cuatro meses prorrogables, ya sea durante el primer o segundo semestre.

Esta medida se podrá aplicar por conductas de los estudiantes que correspondan a faltas gravísimas que pongan en riesgo a cualquier integrante de la comunidad educativa y con la finalidad de salvaguardar la integridad física y psicológica de los mismos.

Para su aplicación, se deberá citar al apoderado/a por Unidad de Inspectoría y la Unidad de Convivencia Escolar más el Profesor Jefe al colegio y se procederá a comunicarle por la medida de suspensión aplicada al estudiante quedando registro escrito de esta situación.

Durante el tiempo el cual se le aplique esta sanción al estudiante, este solo podrá asistir al colegio a realizar un Plan de Trabajo Diferenciado que incluirá una carpeta de acompañamiento pedagógico y de apoyo psicosocial. Este Plan deberá contemplar los días y horarios de asistencia al colegio como también los profesores tutores, los contenidos y procedimientos de evaluación al estudiante. Durante ese tiempo no podrá ingresar a clases regulares.



Esta medida tiene como finalidad evitar la expulsión del estudiante del establecimiento asegurando así su continuidad de estudios, garantizando de esta forma su derecho constitucional a la educación.



F.3.2. Asistencia solo a Rendir Evaluaciones por Faltas Gravísimas: Que por conductas de los estudiantes que correspondan a faltas gravísimas que pongan en riesgo a algún integrante de la comunidad educativa y con la finalidad de salvaguardar la integridad física y psicológica de los mismos, el colegio podrá aplicar la medida de asistencia solo a rendir evaluaciones en los días y horas fijadas previamente por el establecimiento.

En estos casos, se deberá citar al apoderado/a por Unidad de Inspectoría y la Unidad de Convivencia Escolar más el Profesor Jefe al colegio y se procederá a comunicarle por la medida de suspensión aplicada al estudiante quedando registro escrito de esta situación.

Durante el tiempo el cual se le aplique esta sanción al estudiante, este solo podrá asistir al colegio a rendir las evaluaciones a partir de un Plan de Trabajo que incluirá una carpeta de acompañamiento pedagógico y de apoyo psicosocial. Este Plan deberá contemplar los días y horarios de asistencia al colegio como también los profesores tutores, los contenidos y procedimientos de evaluación al alumno. Durante ese tiempo no podrá ingresar a clases regulares.

Esta medida tiene como finalidad evitar la expulsión del estudiante del establecimiento asegurando así su continuidad de estudios, garantizando de esta forma su derecho constitucional a la educación.



Las causales para aplicar esta medida son:

1. Consumir y/o traficar de manera reiterada, drogas, alcohol, estupefacientes y medicamentos de prescripción médica al interior del colegio
2. Presentarse de manera reiterada y constante durante el año escolar al colegio bajo la influencia de las drogas y/o alcohol
3. Realizar actos y conductas violentas que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa (alumnos, docentes, asistentes de la educación y apoderados) sean cometidas estas tanto al interior como al exterior de las dependencias del colegio.
4. Acumulación de faltas graves o gravísimas en su hoja de vida en el libro de clases e incumplimiento de compromisos de cambios en la conducta por parte del estudiante.
5. Realizar amenazas, acosos, chantajes, hostigamientos y/o agresiones psicológicas a cualquier integrante de la comunidad educativa (alumnos(as), funcionarios y/o apoderados) ya sea al interior o al exterior de las dependencias del establecimiento tales como:
 - A. Acoso escolar o “bullying”, ciberacoso o “ciberbullyng a cualquier integrante de la comunidad educativa sea de manera personal o a través de medios digitales como Facebook, Instagram, Whats App, Memes, Stickers, Foros y otros.
 - B. Conductas agresivas y violentas reiteradas a través de amenazas verbales o escritas y garabatos hacia cualquier integrante de la comunidad educativa
 - C. Acoso sexual a cualquier integrante de la comunidad educativa
6. Realizar agresiones físicas o psíquicas ya sea de manera individual o grupal que causen daño o lesiones graves a cualquier integrante de la comunidad educativa ya sea al interior o al exterior de las dependencias del establecimiento tales como:
 - A. Agresiones de carácter sexual, tales como tocaciones, acoso sexual, violación, publicar o producir material pornográfico, exhibición de cuerpos desnudos de cualquier integrante de la comunidad educativa.
 - B. Agresiones físicas que produzcan lesiones producidas por golpes de puño, patadas, uso de arma blanca o fuego, palos y otras)
 - C. Uso, porte, posesión y tenencia de armas de fuego, cuchillos, machetes, estoques y otros
 - D. Uso, porte, posesión y tenencia de artefactos incendiarios



E. Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

F.3.4. Cierre del Año Académico: Para aquellos estudiantes de 4to año medio que habiéndoseles aplicado la suspensión temporal y no asistan regularmente al trabajo pedagógico establecido por el colegio, como también a las sesiones con las profesionales de la Unidad de Convivencia Escolar, y tampoco sus apoderados se presenten a justificar dichas inasistencias, el colegio estará facultado para cerrarles el año escolar al estudiante con las calificaciones que este tenga registradas en las distintas asignaturas y módulos.

F.3.5. Suspensión de Ceremonia de Licenciatura y/o Titulación: Ante faltas y/o delitos realizados por estudiantes ya sea de manera individual o grupal y que signifiquen atentar contra el normal desarrollo y funcionamiento del establecimiento y que dicha acción esté tipificada como Falta Gravísima en el presente Reglamento, el Colegio se reserva el derecho de suspender la participación del estudiante de la Ceremonia de Licenciatura y/o de Titulación y otras actividades como la Gira de Estudios, Cena y Baile de Gala. Esta medida se aplicará previa aprobación por mayoría simple del Consejo de Profesores

F.4. Medidas Especiales para Estudiantes Suspendidos: Todo estudiante que se encuentre suspendido por cualquier sanción aplicada acorde a lo establecido por este Reglamento, solo podrá asistir al colegio a recibir apoyo pedagógico por parte de los docentes o tutores asignados y a sesiones con profesionales de la Unidad de Convivencia Escolar.

Estos estudiantes mientras esté vigente su suspensión, NO podrán participar ni asistir a las siguientes actividades del colegio:

1. Talleres extra programáticos que ofrece el colegio (deportivos, tecnológicos, artísticos, científicos)
2. Salidas pedagógicas que realicen sus respectivos cursos
3. Competencias, torneos, concursos y ferias ya sean deportivas, tecnológicas, académicas, artísticas y científicas representando al colegio
4. Cursos de Alternancia ya sea en instituciones de educación superior o empresas
5. Actividades del día del estudiante, del día del profesor y del aniversario del colegio
6. Actividades de Conmemoración de Fiestas Patrias



7. Muestra Folclórica de Fiestas Patrias
8. Fotografía de estudiantes de 4to año medio

Artículo 46. Medidas Disciplinarias Aplicables a los Funcionarios del Colegio: El Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad (ROHS) del establecimiento en sus artículos No 26 y No 27 señala las obligaciones y prohibiciones de los funcionarios.

El funcionario que infringiere sus obligaciones o deberes funcionarios podrá ser objeto de medidas disciplinarias. Los funcionarios incurrirán en responsabilidad funcionaria cuando la infracción a sus deberes y obligaciones establecidas en el presente Reglamento Interno y en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad, fuere susceptible de la aplicación de una medida disciplinaria, la que deberá ser acreditada mediante una investigación interna.

Si la Dirección estimare que algún hecho ocurrido en el establecimiento es susceptible de ser sancionado con una medida disciplinaria, ordenará la realización de una investigación interna la que tendrá por objeto verificar la existencia de los hechos y la individualización de los responsables y su participación

Cualquier infracción a las disposiciones del presente Reglamento como al de Orden, Higiene y Seguridad, podrá ser aplicada y se sancionará al funcionario de la siguiente forma:

1. Amonestación escrita.
2. Amonestación escrita, dejándose constancia en la hoja de vida del trabajador e informada por escrito a la Inspección del Trabajo.
3. Multa de hasta un máximo del 25% de la remuneración diaria de trabajador.

TÍTULO IX

PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA, CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN DEL COLEGIO

Artículo 47. Condicionalidad de Matrícula: Esta medida tiene como objetivo que el alumno(a) pueda reflexionar acerca de su comportamiento al interior de la sala de clases y del establecimiento con la finalidad de que, bajo esta condición, pueda comprender la



importancia que tiene para él modificar y mejorar su conducta. Una vez aplicada esta medida el alumno/a deberá asumir junto a su apoderado un compromiso escrito de cambio de actitud.

La condicionalidad de la matrícula a través del seguimiento al cumplimiento del compromiso y la conducta del estudiante, será revisada y evaluada al término de cada semestre por el Equipo de Convivencia Escolar, la Unidad de Inspectoría y el Profesor Jefe. De no haber cambios significativos en la conducta del estudiante, esta condicionalidad podrá ser extendida por un nuevo semestre.

Asimismo, se podrá poner término a dicha condicionalidad de la matrícula si es que se determina que ha existido un efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos por los alumnos(as) como también de su conducta.

Inspectoría General, cuando se aplique la condicionalidad citará al estudiante y su apoderado para informar de dicha situación dejando registro escrito de ello, con la firma de ambos.

Una vez aplicada la Condicionalidad de la Matrícula, el estudiante deberá someterse obligatoriamente a un Plan de Trabajo de Apoyo y Acompañamiento establecido en conjunto por la Unidad de Convivencia Escolar, Unidad de Inspectoría y Profesor(a) Jefe que debe contemplar entrevistas con el estudiante por parte de profesionales de la Unidad de Convivencia, Inspector General y/o Profesor Jefe.

Tipos de Condicionalidades: Con la finalidad de establecer gradualidad de las faltas de los estudiantes se determinan dos tipos de Condicionalidades:

1. Condicionalidad Simple de la Matrícula: Será determinada por Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar y Profesor(a) Jefe. Esta sanción se aplicará a aquellos alumnos(as) que acumulen cinco (05) a siete (07) faltas graves (dependiendo de la gravedad de la falta) tipificadas en el presente Reglamento Interno. El Profesor Jefe deberá informar la acumulación de faltas al Inspector General para implementar la condicionalidad respectiva.



2. Condicionalidad Extrema de la Matrícula: Será determinada por el Inspector General y el Director. Esta sanción se aplicará a aquellos alumnos(as) que acumulen dos (02) a tres (03) faltas gravísimas (dependiendo de la gravedad de la falta) tipificadas en el presente Reglamento Interno durante el semestre. El Profesor Jefe deberá informar la acumulación de faltas al Inspector General para implementar la condicionalidad respectiva.

Asimismo, se aplicará esta medida a aquellos estudiantes que encontrándose bajo régimen de Condicionalidad Simple acumulen dos (02) nuevas faltas graves o una (01) nueva falta gravísima.

2.1. Consideración Especial en Relación a la Condicionalidad de la Matrícula: Aquellos estudiantes que encontrándose bajo el régimen de Condicionalidad Extrema de la matrícula y cuyos cursos a los que pertenecen sean merecedores de algún premio o estímulo por parte del Colegio podrán no ser considerados en la participación de dicha actividad, dependiendo del comportamiento y conducta posterior a la aplicación de dicha condicionalidad.

Artículo 48. Medidas Disciplinarias Excepcionales: Que por conductas de los estudiantes que correspondan a faltas gravísimas en donde existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa que signifiquen riesgos gravísimos a la convivencia escolar, y con la finalidad de salvaguardar la integridad física y psicológica de los mismos, el colegio podrá aplicar las siguientes medidas sancionatorias a estudiantes:

A. Suspensión y/o Separación Temporal de las Actividades Pedagógicas por Faltas Gravísimas: Que consistirá en una duración de diez días a tres meses prorrogables, tiempo de sanción que dependerá del tipo de falta cometida.

B. Suspensión y/o Separación Temporal de Actividades Pedagógicas Presenciales para Estudiantes de Cuarto Año Medio que Signifiquen Riesgos Gravísimos a la Convivencia Escolar: Que consistirá de uno a cuatro meses prorrogables, ya sea durante el primer o segundo semestre.



C. Asistencia solo a Rendir Evaluaciones por Faltas Gravísimas: Que consistirá que solo se podrá asistir a rendir evaluaciones en los días y horas fijadas previamente por el establecimiento.

D. Cierre del Año Académico: Para aquellos estudiantes de 4to año medio que habiéndoseles aplicado la suspensión temporal y no asistan regularmente al trabajo pedagógico establecido por el colegio, como también a las sesiones con las profesionales de la Unidad de Convivencia Escolar, y tampoco sus apoderados se presenten a justificar dichas inasistencias.

E. Suspensión de Ceremonia de Licenciatura y/o Titulación: Ante faltas gravísimas y/o delitos realizados por estudiantes de 4to año medio, ya sea de manera individual o grupal.

Las aplicaciones de estas medidas son definidas por el Director del Colegio y tiene como finalidad evitar la expulsión del estudiante del establecimiento asegurando así su continuidad de estudios, garantizando de esta forma su derecho constitucional a la educación.

Previo a la aplicación de estas medidas, el Director del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados la inconveniencia de las conductas del estudiante, informándole la aplicación de esta medida.



Asimismo, se les informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicoeducativo en favor del estudiante, quién junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

El estudiante y apoderado podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos 05 (cinco) días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad, entregando las razones y fundamentos que hagan reconsiderar la sanción.

El Director del establecimiento, resolverá la apelación, previa consulta al Equipo Directivo. Los Directivos deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Una vez resuelta la apelación, el Director deberá elaborar un escrito que acoge o rechaza la apelación. El escrito deberá contener:

- Resumen de la medida aplicada
- Resumen de los argumentos de la solicitud de apelación
- Fundamentos por los que se acoge o rechaza la apelación
- Indicar expresamente la decisión de rechazar o acoger la apelación de la medida

Una vez que se reincorpore el estudiante y su apoderado de ser necesario, deberá someterse obligatoriamente a un Plan de Trabajo y Apoyo Socioemocional por parte de profesionales de la Unidad de Convivencia Escolar.

Artículo 49. Cancelación de Matrícula para el Año Siguiente: Si un estudiante se encuentra en estado de condicionalidad simple o extrema e incurre en acumulación de nuevas faltas graves o gravísimas y tampoco ha cumplido con las medidas de apoyo pedagógico y psicosocial podrá cancelarse su matrícula para el año siguiente.



Constituye una medida de carácter excepcional y será determinada por el Director. Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo establecido en este Reglamento, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Previo a la aplicación de esta medida, el Director del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados la inconveniencia de la conducta del estudiante (formulación de cargos) indicando los hechos específicos y señalar cual es la norma que prohíbe la conducta y que establece esta sanción, informando la posible aplicación de esta medida.

Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicoeducativo en favor del alumno, quién junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

La aplicación de esta medida es definida por el Director del Colegio. La decisión de cancelar la matrícula de un estudiante debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados argumentando y fundamentando las razones que llevaron a determinar al establecimiento la sanción en cuestión.

El estudiante y apoderado podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos diez (10) días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad, entregando las razones y fundamentos que hagan reconsiderar la sanción.

El Director del establecimiento, resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Una vez resuelta la apelación, el Director deberá elaborar un escrito que acoge o rechaza la reconsideración. El escrito deberá contener:

- Resumen de la medida de cancelación de matrícula
- Resumen de los argumentos de la solicitud de apelación



- Fundamentos por los que se acoge o rechaza la apelación
- Indicar expresamente la decisión de rechazar o acoger la apelación de la medida

Una vez aplicada esta medida al estudiante, este solo podrá asistir al colegio a realizar un Plan de Trabajo Diferenciado que incluirá una carpeta de acompañamiento pedagógico y de apoyo psicosocial. Este Plan deberá contemplar los días y horarios de asistencia al colegio como también los profesores tutores, los contenidos y procedimientos de evaluación al estudiante. Durante ese tiempo no podrá ingresar a clases regulares.

Esta medida tiene como finalidad evitar la expulsión del estudiante del establecimiento asegurando así su continuidad de estudios, garantizando de esta forma su derecho constitucional a la educación.



Una vez que sea aplicada la medida de Cancelación de Matrícula, el Director deberá informar a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, en un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de que este revise el cumplimiento del procedimiento aplicado. Se deberá enviar a la Superintendencia la siguiente documentación que sustente la sanción establecida:

1. Documentos que acrediten haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno (a) y la advertencia de la posible aplicación de sanciones.
2. Documentos que acrediten la implementación de las medidas del Plan de Trabajo de Apoyo y Acompañamiento aplicado al alumno(a) en caso de haberse implementado.
3. Documentos o pruebas que acrediten que el estudiante no modificó su comportamiento tras haber implementado dichas medidas.
4. Documentos o pruebas que acrediten que el estudiante ha cometido la infracción de la que se le acusa.
5. Todos los antecedentes pertinentes en relación al caso.

Las faltas por las que se podrá aplicar la Cancelación de Matrícula son cualquiera de aquellas tipificadas como faltas gravísimas en el presente reglamento.

Artículo 50. Expulsión del Colegio: Constituye una medida extrema, gravísima y última. Se aplicará cuando un estudiante, con sus acciones u actos, atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar, o bien, en aquellos casos en que el estudiante incurre en una conducta que afecta gravemente la convivencia escolar en los términos de la Ley N° 21.128 (Aula Segura).

Esta medida se aplicará por conductas gravísimas desarrolladas por los estudiantes y que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros



de la comunidad escolar y que signifiquen una amenaza para la convivencia escolar del establecimiento.

Serán siempre merecedores de esta sanción los estudiantes que realicen faltas gravísimas de manera individual o grupal que causen daño a cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea al interior o al exterior de las dependencias del establecimiento establecidas en el Artículo 44.3 de este reglamento, número 28, letras a, b, c, y número 29 letras a, b, c, d y e, que señalan:

No 28. Realizar amenazas, acosos, chantajes, hostigamientos y/o agresiones psicológicas a cualquier integrante de la comunidad educativa ya sea al interior o al exterior de las dependencias del establecimiento tales como:

- A. Acoso escolar o “bullying”, ciberacoso o “ciberbullyng a cualquier integrante de la comunidad educativa sea de manera personal o a través de medios digitales como Facebook, Instagram, Whats App, Memes, Stickers, Foros y otros.
- B. Conductas agresivas y violentas reiteradas a través de amenazas verbales o escritas y garabatos hacia cualquier integrante de la comunidad educativa
- C. Acoso sexual a cualquier integrante de la comunidad educativa

No 29. Realizar agresiones físicas o psíquicas ya sea de manera individual o grupal que causen daño o lesiones graves a cualquier integrante de la comunidad educativa ya sea al interior o al exterior de las dependencias del establecimiento tales como:

- A. Agresiones de carácter sexual, tales como tocaciones, acoso sexual, violación, publicar o producir material pornográfico, exhibición de cuerpos desnudos de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- B. Agresiones físicas que produzcan lesiones producidas por golpes de puño, patadas, uso de arma blanca o fuego, palos y otras)
- C. Uso, porte, posesión y tenencia de armas de fuego, cuchillos, machetes, estoques y otros
- D. Uso, porte, posesión y tenencia de artefactos incendiarios
- E. Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.



Asimismo, se podrá tomar esta medida de expulsión, ante cualquier falta gravísima cometida por un estudiante descrito en el Artículo 43.3 y que signifique un riesgo y amenaza para cualquier integrante de la comunidad educativa y/o riesgo o amenaza para la convivencia escolar del establecimiento.

Constituye una medida de carácter excepcional y será determinada por el Director. Esta medida deberá adoptarse mediante un procedimiento previo justo establecido en este Reglamento, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La aplicación de esta medida es definida por el Director del Colegio. La decisión de cancelar la matrícula de un estudiante debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados argumentando y fundamentando las razones que llevaron a determinar al establecimiento la sanción en cuestión (formulación de cargos por escrito indicando los hechos específicos y señalar cual es la norma que prohíbe la conducta y que establece esta sanción)

Una vez iniciado el proceso sancionatorio el Director:

1. Tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, al estudiante y miembros de la comunidad escolar que en el Colegio hayan incurrido en alguna de las faltas gravísimas antes descritas.
2. Deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado(a), según corresponda.
3. En caso que haya aplicado la medida cautelar de suspensión tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. De ser necesario este plazo se podrá extender por otros 05 días.
4. Durante la implementación del procedimiento sancionatorio se deberá respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, derecho a presentar pruebas, entre otros.



Una vez finalizado el procedimiento sancionatorio el Director deberá comunicar por escrito junto a sus fundamentos, al estudiante y apoderado(a,) la sanción de Expulsión del establecimiento.

El estudiante y apoderado podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos 05 (05) días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad, entregando las razones y fundamentos que hagan reconsiderar la sanción.

El Director del establecimiento, resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Una vez resuelta la apelación, el Director deberá elaborar un escrito que acoge o rechaza la reconsideración. El escrito deberá contener:

- Resumen de la medida de cancelación de matrícula
- Resumen de los argumentos de la solicitud de apelación
- Fundamentos por los que se acoge o rechaza la apelación
- Indicar expresamente la decisión de rechazar o acoger la apelación de la medida

Una vez que sea aplicada la medida de Cancelación de Matrícula, el Director deberá informar a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, en un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de que este revise el cumplimiento del procedimiento aplicado. Se deberá enviar a la Superintendencia la siguiente documentación que sustente la sanción establecida:

1. Documentos que acrediten haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno (a) y la advertencia de la posible aplicación de sanciones.
2. Documentos que acrediten la implementación de las medidas del Plan de Trabajo de Apoyo y Acompañamiento aplicado al alumno(a) en caso de haberse implementado.
3. Documentos o pruebas que acrediten que el estudiante no modificó su comportamiento tras haber implementado dichas medidas.



4. Documentos o pruebas que acrediten que el estudiante ha cometido la infracción de la que se le acusa.
5. Todos los antecedentes pertinentes en relación al caso.

TÍTULO X

DEPORTISTAS SELECCIONADOS

Artículo 51. Consideraciones Generales: El Colegio INITEC de Innovación Tecnológica según lo declara su Proyecto Educativo Institucional (PEI) es una institución en la que uno de los sentidos de su acción educativa está centrada en “Fomentar la Actividad Física y Deportiva”, lo que significa que además de las clases regulares de las distintas asignaturas y módulos de especialidades, las clases de Educación Física, los Talleres Deportivos y las Actividades Deportivas juegan un rol fundamental en la formación de nuestros estudiantes.

Artículo 52. Objetivo del Reglamento de Deportistas: El presente título constituye un marco regulatorio para las actividades deportivas con el afán de que los alumnos(as) puedan desarrollar sus obligaciones en este ámbito de manera simultánea a sus actividades académicas para que así puedan cumplir de buena forma con la exigencia que le significa su dedicación al deporte, tanto en los días de semana como sábados y domingos. Tiene por finalidad normar los deberes y derechos de los estudiantes que ostentan la condición de Deportista y que representan oficialmente al establecimiento en eventos deportivos a nivel escolar o en actividades extra-programáticas, compatibilizando su condición de estudiante y de seleccionado deportivo de la institución.

Artículo 53. Responsabilidad de Cumplir el Reglamento: Será responsabilidad del Coordinador de Deportes, de cada docente y de cada monitor y/o asistente del Departamento de Educación Física y Deportes hacer cumplir dicha normativa. La Coordinación de Inspectoría y la Unidad Técnico Pedagógica deberán supervisar que lo anterior se cumpla en el ámbito disciplinario y académico respectivamente.

Artículo 54. Deberes de los Alumnos Seleccionados: Los alumnos(as) que por sus condiciones y aptitudes físicas, deportivas y personales integren una selección deportiva, ya sea de manera voluntaria o porque han sido llamados a formar parte de ella, deberán



cumplir con este reglamento de manera obligatoria. Siempre deberán tener una buena actitud en los entrenamientos como también en todas las actividades en que participan representando a su colegio.

Los valores fundamentales que deberán demostrar los alumnos en su comportamiento son la responsabilidad individual y colectiva, la perseverancia, el trabajo en equipo, la constancia, el respeto, la capacidad de autocrítica y la tolerancia al fracaso y la lealtad, entre otros.

Artículo 55. De la Condición de Deportista Seleccionado: Se entiende por Deportista Seleccionado, aquel estudiante que pertenece a una o más selección(es) deportiva(s) y que representa al colegio en torneos y competencias de alto rendimiento y que por consiguiente responde a los requerimientos deportivos exigidos por el Departamento de Deportes del Colegio en la respectiva disciplina deportiva.

Los estudiantes deberán estar inscritos en el listado de estudiantes seleccionados y participar de los entrenamientos de la disciplina deportiva respectiva en los días y horarios en que el colegio establezca para ello. Los deportistas seleccionados serán debidamente identificados en esa condición por el Coordinador del Departamento de Deportes en cada Libro de Clases Digital utilizando para ello la marca D.S (Deportista Seleccionado) junto al nombre en la lista de clases.

El Coordinador y/o el docente de cada disciplina deportiva deberá elaborar una lista a más tardar dentro de la primera semana de abril, con el nombre de todos los deportistas seleccionados de su disciplina y entregarla respectivamente a:

1. Profesor(a) de Asignatura
2. Profesor(a) Jefe
3. Educadoras Diferenciales
4. Inspectoría General
5. Unidad Técnica Pedagógica

Este listado deberá ser actualizado de manera bimensual por los docentes de deportes (abril, junio, agosto, octubre), debiendo entregarlas oportunamente a cada uno de los actores antes mencionados.



Cada deportista destacado deberá contar una autorización de permiso permanente, gestionada por el Coordinador de Deportes, de salida del establecimiento para todo el año en curso la que deberá ser firmada por el apoderado titular. Esta autorización quedará en manos de Coordinación de Inspectoría.

Los profesores a cargo de los talleres, son los encargados de las nóminas de las selecciones en el momento que se requiera para la participación de distintos campeonatos que el Colegio decida.

Cada alumno(a) deberá presentar un certificado médico que acredite que su condición física es apta para practicar deportes competitivos. Este certificado deberá ser requerido por el coordinador de deportes y deberá estar registrado en Coordinación de Inspectoría.

Artículo 56. De la Asistencia a los Entrenamientos y Competencias:

1. Los alumnos(as) seleccionados del Colegio tendrán como obligación asistir al 100% de las competencias que haya sido citado. Las justificaciones para ausentarse de estos eventos deberán ser formuladas por el Apoderado en comunicación escrita, una conversación personal con el Profesor (con 48 horas de anticipación) o tendrá que presentar Certificado Médico. La justificación de la inasistencia quedará registrada en un documento del Departamento de Educación Física.
2. Los deportistas tendrán como obligación asistir por lo menos a un 90% de los entrenamientos programados, a excepción de los alumnos de 4° medios que será de un 80%.
3. Ausencia al Entrenamiento: Si un alumno(a) faltase al taller, debe presentar un Certificado Médico o una comunicación escrita firmada por el Apoderado. En el caso de la comunicación, ésta será válida solo por una clase.
4. Atraso al Entrenamiento: Si un alumno(a) llega tarde al taller aun permaneciendo dentro del colegio, o si llegara tarde en forma reiterada será sancionado de acuerdo a lo que señala el reglamento del Colegio respecto a dichas faltas.
5. El alumno que complete tres atrasos se le considerará una inasistencia



Artículo 57. Del Uso del Uniforme Deportivo en Entrenamientos, Competencias y Ceremonias

1. En los entrenamientos los deportistas siempre deberán vestir el siguiente uniforme deportivo:
 - A. Buzo del colegio institucional
 - B. Polera deportiva institucional
 - C. Calzas algodón o short térmico color azul marino oscuro institucional
 - D. Calcetas blancas o azul marino
 - E. Zapatillas de cualquier color
2. En las competencias oficiales y partidos amistosos los alumnos(as) deberán vestir siempre con el buzo del colegio y el uniforme de cada selección deportiva que le facilite la institución.
3. En ceremonias inaugurales, de clausura y/o de premiación, los alumnos(as) deberán presentarse correctamente uniformados con su buzo del colegio. De no ser así, quedará excluido de participar de la misma
4. El alumno(a) será individualmente responsable de la indumentaria deportiva que el colegio le facilite. Asimismo, deberá traerla al colegio cada vez que sea requerido por sus profesores y/o entrenadores.
5. De no cumplir con las obligaciones anteriores el alumno(a) será suspendido temporalmente de la selección del colegio

Artículo 58. De las Obligaciones Disciplinarias y Académicas: Los deportistas seleccionados se encuentran sujetos a las siguientes obligaciones para con el Colegio:

1. Mantener una buena presentación personal en todas las actividades deportivas la que deberá estar acorde con su calidad de deportista seleccionado, por lo tanto, no se permitirá en las damas y varones el uso de: maquillaje facial, pinturas en las uñas, uñas largas y sucias, pulseras, aros colgantes, piercing, insignias distintas a las del colegio, pelos coloridos artificialmente, pelos con extensiones, peinados extravagantes, cejas rasuradas, ropas de color y otros que no se ajusten al uniforme deportivo. Los varones deben tener el pelo corto tradicional (sin cortes de fantasía de ningún tipo), limpio y ordenado y deberán estar debidamente afeitados.



2. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa y ser partícipe de los valores institucionales del colegio
3. Representar al colegio en todos los eventos y competencias deportivas en que éste participe oficialmente.
4. Participar en las competencias deportivas cada vez que el Departamento de Deportes requiera su presencia.
5. Asistir regularmente a los entrenamientos y partidos en las fechas y horarios programados por el Departamento de Deportes, cuerpo técnico o entrenador.
6. Respetar y cumplir las decisiones de sus entrenadores en relación a las normas, aspectos técnicos y tácticos necesarios para el buen desempeño de las diferentes selecciones deportivas.
7. En las competencias mantener un orden dentro y fuera del campo de juego, respetando a los equipos rivales, jueces y profesor a cargo de la selección en cada encuentro deportivo.
8. Mantener un comportamiento correcto, un vocabulario adecuado, un tono respetuoso con los compañeros de equipo, sus rivales, los docentes y los espectadores.
9. Mantener sus útiles de aseo personal como: toalla, ropa de cambio, shampoo, jabón, desodorante, entre otras.
10. Realizar su aseo personal, después de cada entrenamiento y/o competencia.
11. Mantenerse en clases regulares los días de competencia, hasta que el profesor a cargo o la unidad de inspectoría, realice el retiro del deportista de la sala de clases.
12. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, tareas y actividades escolares.
13. Mantener un buen comportamiento disciplinario y académico y disciplinario en la sala de clases y talleres de especialidad
14. Mantener un promedio general semestral superior a 5.0 para poder representar al colegio en las competencias deportivas.
15. Ser responsables en los beneficios otorgados por el colegio, evitando actitudes inapropiadas como:
 - A. No deambular por el colegio en horarios de clases
 - B. No tener actitudes desafiantes con ningún integrante de la comunidad educativa



Artículo 59. De los Derechos y Beneficios: Los deportistas seleccionados se encuentran sujetos a los siguientes derechos y beneficios en el Colegio:

1. En las horas de Educación Física y Talleres Deportivos se les otorgará la posibilidad de entrenar según el Plan de Entrenamiento dado por los profesores y/o entrenadores.
2. Podrán ausentarse de manera justificada, previa autorización de Inspectoría General, de las clases regulares en las siguientes ocasiones:
 - a. Entrenamientos en períodos competencias
 - b. Competencias de carácter oficial
 - c. Partidos amistosos (siempre y cuando ese día no tenga evaluación fijada con antelación)
3. Podrán rendir evaluaciones de otras asignaturas y/o módulos en fechas posteriores, cuando estas se sucedan a competencias importantes. Para acceder a este beneficio, los alumnos deben informar a su entrenador de sus evaluaciones con una semana de anticipación y a su vez éste debe entregar al Jefe de UTP el listado de deportistas que compiten, quien autoriza el cambio de fechas de la prueba.
4. No se les podrá calendarizar pruebas atrasadas en las tardes en los días de entrenamientos. No obstante, es responsabilidad del Coordinador de Deportes, Entrenadores y/o alumnos acordar con los docentes las fechas en que rendirán sus evaluaciones atrasadas, pudiendo utilizar para ello las horas de Educación Física o Talleres Deportivos de las que dispone.
5. Los profesores verán la posibilidad de reducir la cantidad de instancias evaluativas después de viajes o competencias de fin de semana muy exigentes en lo deportivo y avisadas previamente por los profesores y previamente autorizado por Jefe de UTP.
6. En caso tener que cumplir con castigos como sanciones de servicio comunitario y/o servicio pedagógico y además debe participar en un evento deportivo, podrá cumplir su castigo otro día. El cambio debe ser acordado junto con el profesor entrenador y la Unidad de Inspectoría.
7. Al término de cada semestre y/o al finalizar la participación en una competencia oficial en representación del colegio, al alumno se le consignará una anotación positiva por ser deportista destacado en su hoja de vida
8. Acompañamiento académico especial (cuando el rendimiento académico sea bajo) en las asignaturas y/o módulos que sea necesario. Dicho acompañamiento deberá ser coordinado por los profesores de Educación Física en conjunto con el Jefe de UTP y/o el Coordinador TP y ejecutado por los docentes que ellos dispongan.



9. Cuando una selección o alumno obtenga el primer lugar (campeones) en competencias oficiales, como una forma de reconocer esta actuación meritoria representando al establecimiento, los alumnos integrantes se harán merecedores a una ceremonia o acto reconocimiento y felicitaciones por el logro obtenido en representación del colegio. Asimismo, los integrantes de ese equipo podrán optar a una nota 7.0 en la asignatura y/o módulo a su elección. Para ser merecedor a esta nota cada alumno deberá:

- A. Haber asistido al 100% de los partidos y/o convocatorias por parte del entrenador.
 - B. Haber asistido al 100% de los entrenamientos y el 90% de las competencias oficiales. Se descuentan aquellas ausencias justificadas y autorizadas.
 - C. Haber demostrado preocupación e interés por la asignatura o modulo durante el semestre
 - D. No registrar ninguna calificación inferior a 2.0 en la signatura o módulo a elegir
 - E. Tener como máximo dos calificaciones rojas durante el semestre en la signatura o módulo a elegir
 - F. No haber sido sancionado con suspensiones y/o pérdida de la condición de deportista destacado por faltas al presente reglamento
 - G. No registrar anotaciones por faltas graves y/o gravísimas tipificadas en el Manual de Convivencia y Reglamento Interno
 - H. No encontrarse en situación de condicionalidad de la matrícula
10. Cuando el alumno participe en competencias representando al colegio se le entregará colación y movilización desde el colegio al recinto deportivo y viceversa.

Artículo 60. De las Sanciones, Suspensiones y Pérdida de la Calidad de Deportista

Seleccionado: Ante faltas cometidas por los alumnos(as) deportistas ya sea en entrenamientos, competencias, ceremonias o en cualquier actividad del colegio se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Amonestación Escrita: Se aplicará esta sanción en la hoja de vida del alumno por faltas disciplinarias cometidas durante los entrenamientos, partidos amistosos y competencias oficiales.

2. Suspensiones de Una a Cinco Fechas de Entrenamiento y de Competencias Oficiales:

Se aplicará en las siguientes situaciones:

- A. Indisciplina reiterada



- B. Atraso reiterado a entrenamientos,
- C. Inasistencia injustificada a entrenamientos,
- D. Atrasos reiterados a clases - Inasistencias injustificadas a clases
- E. Inasistencia injustificada a competencias oficiales.

3. Suspensiones Indefinidas de las Actividades Deportivas y Competencias Oficiales: Se aplicará en las siguientes situaciones:

- A. Indisciplina grave cometida en competencias según lo determinen los profesores de educación física y los entrenadores.
- B. Por Faltas Graves de indisciplina tipificadas en el presente reglamento y/o en el Manual de Convivencia Escolar del colegio.
- C. Por condicionalidad simple de la matrícula

4. Pérdida de la Calidad de Deportista Seleccionado: Se aplicará en las siguientes situaciones:

- A. Por Faltas Gravísimas de indisciplina tipificada en el presente reglamento y/o en el Manual de Convivencia Escolar del colegio.
- B. Por Condicionalidad Extrema de la matrícula

Será responsabilidad de los profesores y entrenadores respectivos velar por el comportamiento disciplinario de los alumnos(as) deportistas, como asimismo aplicar las sanciones cuando corresponda, informando oportunamente de ello al profesor(a) jefe, Unidad de Inspectoría y Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 61. Lesiones en Actividades Deportivas:

1. Ante la ocurrencia de una lesión o accidente producido como consecuencia de entrenamientos y/o competencias deportivas en representación de colegio el alumno(a) siempre estará cubierto por el Seguro de Accidentes Escolares para su atención médica.
2. Al sufrir una lesión el alumno(a) debe comunicar oportunamente al profesor de educación física y/o entrenador para que este gestione la atención médica a la brevedad.



3. De ser necesario trasladar al deportista seleccionado a un centro de asistencia médica ante la ocurrencia de una lesión o accidente en entrenamientos o competencias oficiales, el colegio será el encargado de gestionar su traslado.

Artículo 62. Del Rol de los Padres y Apoderados: Los padres y apoderados se encuentran sujetos a las siguientes obligaciones para con los alumnos(as):

1. Firmar la autorización anual de salidas deportivas.
2. Justificar en caso de inasistencia ya sea a un entrenamiento deportivo, taller o selección, o bien una competencia deportiva de tipo oficial.
3. Asistir a reuniones y/o citaciones de los profesores y entrenadores del Departamento de Educación Física y Deportes.
4. Cuando un alumno(a) sufra algún tipo de lesión y/o accidente en un taller deportivo, en un entrenamiento o en una competencia oficial y que requiera ser trasladado a un hospital o consultorio el apoderado deberá concurrir al centro asistencial al momento de ser notificados por el profesor o entrenador. De no poder concurrir, deberá enviar a un adulto en su reemplazo.
5. Se debe hacer responsable del buen comportamiento y del rendimiento académico del alumno(a) para que así este pueda participar en las competencias deportivas.
6. Deberá asistir a una reunión bimensual de apoderados de alumnos deportistas convocada por los entrenadores respectivos

Artículo 63. Disposiciones Finales:

1. Será responsabilidad de los profesores(as) de educación física y entrenadores de selecciones dar a conocer a todos los deportistas destacados del colegio el presente reglamento.
2. Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección, por la Coordinación de Inspectoría, por la Unidad Técnico Pedagógica, por la Coordinación de Deportes y por el Profesor(a) de Educación Física respectivo en base a los demás reglamentos y protocolos del establecimiento, como también en base a lo establecido por la legislación vigente.



TITULO XI **APODERADOS COLEGIO INITEC**

Artículo 64. Apoderados del Colegio INITEC: Son apoderados por derecho propio los padres, madres o tutores legales del educando y, como tales, adquieren los deberes y derechos que corresponden a dicha condición. En el momento de la matrícula, se definirá quien será el “apoderado titular” del estudiante, el cual para efectos del Colegio será el único interlocutor válido en el tratamiento de las materias académicas y disciplinarias relativas a ese estudiante. A su vez deberá tener un “apoderado suplente”, el que debe ser designado por el apoderado titular. El apoderado suplente deberá adscribirse a las mismas obligaciones y derechos del apoderado titular.

Los Padres y Apoderados al optar por la matrícula de sus pupilos en el Colegio INITEC, asumen como propio el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento, sus Sellos Educativos, su Visión, su Misión, sus Valores y Principios y Objetivos.

Asimismo, aceptan conocer y se comprometen a cumplir el presente Reglamento de Convivencia como también todos los reglamentos del Colegio, por si mismos y por los estudiantes que estén a su cargo.

Los Padres y Apoderados, son cooperadores de la función educadora que desarrolla el Colegio, están obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar de su estudiante.

Artículo 65. Derechos, Responsabilidades y Deberes de los Padres y Apoderados según las Normas del Colegio: No obstante, los deberes y derechos de los padres y apoderados establecidos y garantizados en la Ley General de Educación (Título III, Art. 15 del presente Manual y Reglamento), los padres y apoderados gozarán de todos los derechos, responsabilidades y deberes que a continuación se indican según las reglas establecidas por el Colegio:



a. Derechos:

1. A que su estudiante reciba una educación de calidad conforme al Proyecto Educativo Institucional
2. A recibir un trato respetuoso y cordial por parte de todos los funcionarios del establecimiento
3. A conocer oportunamente las modificaciones realizadas al Proyecto Educativo y otros instrumentos institucionales como el Manual de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción.
4. A recibir ayuda y apoyo en el proceso de formación académica de sus estudiantes
5. A solicitar adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales
6. A solicitar entrevistas y ser atendidos por profesores de aula, profesores jefes, coordinadores de departamentos y de especialidad, trabajadora social, psicóloga y equipo directivo (Coordinador de Inspectoría, Encargado de Convivencia Escolar, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica y Director)
7. A conocer el calendario escolar, las programaciones y horarios del establecimiento
8. A conocer los programas y planes que el colegio implementa para mejorar y fortalecer los aprendizajes de los estudiantes (Proyecto de Mejoramiento Educativo, Proyecto de Integración Escolar y otros)
9. A apelar a sanciones aplicadas por el colegio a su estudiante por faltas al Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno
10. A reunirse en dependencias del Colegio cuando dichas reuniones tengan por objeto los fines propios de la Asociación de Padres, previa solicitud, con la debida antelación a la Dirección del Colegio.
11. A recibir por parte del Colegio una cuenta anual de la gestión institucional (gestión pedagógica, de recursos y de resultados)

b. Responsabilidades y Deberes:

1. Conocer, respetar y cumplir el Proyecto Educativo, reglamentos y normas de funcionamiento del establecimiento
2. Velar porque su estudiante respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone su condición de educando del Colegio INITEC, especialmente lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional y en este Manual de Convivencia y Reglamento Interno.



3. Educar y apoyar el proceso educativo de sus estudiantes, informándose de su situación académica, disciplinaria y psicosocial.
4. Velar por que su estudiante asista diariamente a clases de manera puntual
5. Justificar las inasistencias y atrasos a clases de su estudiante
6. Mantener un trato respetuoso con todos los funcionarios del colegio (directivos, docentes y asistentes de la educación) y con los demás integrantes de la comunidad educativa
7. Asistir y participar de la reunión de apoderados, o en su defecto asistir a la citación del profesor jefe ante la ausencia a dicha reunión.
8. Mantener actualizados los datos personales del apoderado y del estudiante, referidos a: números telefónicos (fijos y móviles), dirección particular, correo electrónico y otros. Cualquier modificación al respecto, debe hacerla en Inspectoría y Profesor Jefe.
9. Asistir cada vez que sea citado a entrevistas por parte de Profesor(a) Jefe, del Profesor de Asignatura, Educadora Diferencial, Inspector de Patio, Trabajadora Social, Psicóloga, Orientadora, Jefe de Especialidad, Coordinadora de Programa de Integración Escolar, Inspector General, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, Encargado de Convivencia Escolar, Director.
10. Responsabilizarse por la conducta, comportamiento, formación y adquisición de hábitos de su estudiante
11. Denunciar hechos que puedan ser perjudiciales para su hijo o hija y que ocurran al interior del establecimiento.
12. Respetar y seguir el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el colegio, entendiendo por tal: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Jefe Departamento, Jefe de Especialidad, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar, Subdirector y Director.
13. Participar y adherirse a las atenciones realizadas por la Unidad de Convivencia Escolar y Apoyo Psico Social y/o derivaciones externas a otras instituciones que el Colegio estime necesario realizar a su estudiante.
14. Participar en la organización del Centro de Padres y Apoderados del Colegio y formar parte activa de las directivas de los cursos
15. Retirar a su estudiante de solo de manera presencial (no se permiten retiros por llamados telefónicos).
16. Informar oportunamente al Profesor Jefe y a Coordinadora de Inspectores de alguna enfermedad grave o crónica que padezca el estudiante



17. Presentar un examen cardiológico (electrocardiograma) de su alumno al Profesor Jefe y/o Coordinadora de Inspectores para el desarrollo de actividad física.

Artículo 66. Citación a los Padres y /o Apoderados: Es deber del apoderado concurrir al Colegio cuando sea citado, tanto vía mensajería, llamada telefónica o correo electrónico o ya sea por motivos académicos y/o disciplinarios. Luego de 03 citaciones ya sea telefónicamente o escrita con la no concurrencia, se realizará visita domiciliaria por equipo psicosocial.

Si el apoderado persiste en no asistir, se informará a los Tribunales de Familia y Superintendencia de Educación Escolar mediante documento escrito.

Artículo 67. Faltas de los Apoderados: Si eventualmente un padre o apoderado cometiera acciones contrarias a sus deberes y responsabilidades señaladas en el Artículo 64, Letra b, y que estas significasen faltas graves a sus obligaciones señaladas en el presente Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno, el Colegio previo análisis de la situación por parte del Equipo Directivo, podrá aplicar las siguientes medidas:

1. Citación a entrevista con el Equipo Directivo del colegio y con profesor jefe si correspondiere
2. Amonestación escrita
3. Solicitud de cambio de apoderado.

Se deja establecido que ante la aplicación alguna de las medidas señaladas anteriormente el apoderado podrá apelar de manera escrita ante la Dirección del colegio en un plazo máximo de 03 días hábiles.



Artículo 68. Pérdida de Calidad de Apoderado por Amenazas Verbales o Agresiones Físicas de Padres o Apoderados a Funcionarios y Comentarios y/o Publicaciones que Falten a la Verdad y Signifiquen Denostar la Imagen del Colegio en Distintos Medios Digitales:

A. Si un padre y/o apoderado no cumple con los deberes y obligaciones señalados en el Artículo 64 letra B, el establecimiento se reserva el derecho de revocar su condición de tal y pedir la sustitución de apoderado por otra persona mayor de edad.

Dicho apoderado podrá apelar a esta decisión dentro de los siguientes 05 días hábiles.

B. Si un padre o apoderado realiza amenazas y agresiones violentas de manera verbal o física contra cualquier integrante de la comunidad educativa, de cualquier forma, sean estas de forma presencial, vía telefónica o a través de medios digitales, tanto al interior o fuera del establecimiento, la Dirección del colegio realizará la denuncia respectiva a los organismos pertinentes (carabineros, fiscalía, policía de investigaciones). Estas siempre serán considerada Faltas Gravísimas y de acuerdo a ello, el apoderado que la cometa, perderá su calidad de tal en el establecimiento. Esta sanción será inapelable.

C. Asimismo, apoderados que realicen comentarios, insultos y/o amenazas, a través de cualquier medio, sean estos escritos, audiovisuales o digitales, que produzcan menoscabo a funcionarios del colegio como también a la institución, el Colegio estará facultado para quitar la calidad de apoderado. No obstante, podrá nombrar a otra persona como apoderado en su reemplazo, previa aprobación del colegio.

TÍTULO XII

PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR

Artículo 69. Proceso de Admisión Escolar: El Colegio INITEC se adscribe al proceso Sistema de Admisión Escolar (SAE) del Ministerio de Educación, por lo tanto, su accionar siempre estará regido por las orientaciones y directrices que el SAE determine y establezca.

TÍTULO XIII

PROTOCOLOS DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS

Artículo 70. Tipos de Protocolos: Serán parte integral del presente Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno los siguientes protocolos:



1. Protocolo de Actuación frente a la Detección de Vulneración de Derechos de Estudiantes
2. Protocolo frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual que atenten contra la Dignidad de los Estudiantes
3. Protocolo de Actuación para abordar Situaciones Relacionadas a Drogas y Alcohol en el Establecimiento
4. Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa
5. Protocolo de Retención y Apoyo a Alumnas Embarazadas, Madres y Padres Estudiantes
6. Protocolo con Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio
7. Protocolo de Accidentes Escolares
8. Protocolo de Medidas de Prevención de Riesgos
9. Protocolo de Medidas y Acciones a Implementar por Órdenes y Requerimientos Emanados desde los Tribunales de Justicia
10. Protocolo Utilización de Cámaras en el Colegio
11. Protocolo de Actuación Frente a la Ideación Suicida o al Intento de Suicidio de Estudiantes
12. Plan de Seguridad Escolar

Artículo 71. Conocimiento y Socialización de Protocolos a la Comunidad Educativa: Los protocolos deberán ser conocidos por todos los integrantes de la comunidad educativa y para ello se encontrarán publicados permanentemente en la página web del colegio www.initec.cl.

Asimismo, los profesores jefes en las clases de Consejo de Curso y Reunión de Apoderados deberán socializar y dar a conocer cada uno de estos protocolos tanto a los estudiantes como también a los padres y apoderados.

Artículo 72. Aplicación e Implementación de los Protocolos: Cada vez que exista alguna situación en el establecimiento que corresponda a alguna de las temáticas abordadas por los distintos protocolos existentes, se deberá proceder según lo establecen dichos documentos, siguiendo fielmente los procedimientos establecidos en ellos.



Estos protocolos son aplicables a cualquier integrante de la comunidad educativa (alumnos/as, apoderados y funcionarios/as) y por lo tanto las distintas unidades y departamentos del colegio estarán obligados a proceder siempre de la manera que lo establecen cada uno de los protocolos frente a situaciones que requieran de su aplicación e implementación.

Artículo 73. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad: En el establecimiento existirá además un Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad que normará los derechos, los deberes y responsabilidades de los funcionarios y funcionarias. Dicho Reglamento será complementario a lo que establece el Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno y los Protocolos de Procedimientos Internos.

Se deja constancia que ante reclamos y/o denuncias de funcionarios/as en contra de funcionarios/as se aplicarán los procedimientos administrativos establecidos en este Reglamento Interno.

No obstante, la aplicación de dicho Reglamento, de ser necesario y según sea la situación denunciada y/o reclamada, siempre se deberán implementar los distintos Protocolos de Procedimientos Internos del establecimiento para resolver dichas situaciones de posible conflicto o diferencias.

TÍTULO XIII

PERIODICIDAD DE REVISIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE DIFUSIÓN

Artículo 74. Revisión y Difusión del Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno:

El presente Manual de Convivencia y Reglamento Interno será revisado por los distintos estamentos del Colegio de manera anual.

El documento escrito del Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno será entregado a los estudiantes y a los padres y apoderados al momento del ingreso a clases en el mes de marzo a través de la Agenda Escolar.



Asimismo, en la primera reunión de apoderados del año, el Profesor Jefe dará a conocer las principales temáticas contenidas en el presente Manual de Convivencia Escolar Reglamento Interno.

A los estudiantes se les debe sociabilizar y analizar en los Consejos de Curso por cada profesor jefe y en la asignatura Taller de por el docente respectivo.

Además, deberá estar publicado de manera permanente en la página web del establecimiento, www.initec.cl

TÍTULO XIV

GLOSARIO DE CONCEPTOS

Artículo 75. Definiciones de Conceptos Utilizados en el Reglamento Interno:

1. Ley N° 20.536 de Violencia Escolar: *Tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar, ya sea dentro o fuera de un establecimiento educacional. Obliga a los establecimientos educacionales a nombrar a un Encargado de Convivencia; al mismo tiempo, establece sanciones en caso que un establecimiento no actúe de forma oportuna ante un hecho de violencia escolar, o incumpla lo que su Reglamento establece.*

2. Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar: *Que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado. Teniendo en cuenta diferentes conceptos como pilares: Gratuidad, Diversidad, Flexibilidad, Integración e Inclusión, Sustentabilidad, Dignidad del Ser Humano y Educación Integral.*

3. Ley N° 20.609 de No Discriminación: *No se podrá discriminar de forma arbitraria, es decir, no se hará distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, ya sea con motivos de raza o etnia, nacionalidad, situación económica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, la sindicación, el sexo, la orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedad y/o discapacidad.*

4. Ley N° 20.000 de Drogas y Estupefacientes: *Sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, conocida como Ley de Drogas, es una ley que tipifica delitos y faltas relativos al tráfico y consumo de drogas y confiere facultades especiales de investigación a la autoridad. La ley de drogas encarga a las fuerzas de policía Carabineros*



de Chile y la Policía de Investigaciones la realización de los procedimientos relativos a delitos y faltas de esta ley.

5. Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente: La Responsabilidad Penal Adolescente se vincula a los delitos cometidos por personas mayores de catorce y menores de dieciocho años. Este sistema está determinado por la Ley N° 20.084, reconozca los adolescentes infractores la calidad de sujetos de derechos, por lo cual, teniendo en cuenta su edad y las particularidades propias de su grado de desarrollo, se les puede exigir responsabilidad por los delitos cometidos, reconociéndose para ello las garantías de un debido proceso penal.

6. Ley N° 21.128 de Aula Segura: Ley que modifica el DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación (sobre Subvención del Estado a establecimientos educacionales), en el sentido de incorporar la definición de actos conductas que afectan gravemente la convivencia escolar, en los siguientes términos: *"siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento"*. A su vez, establece la obligatoriedad de iniciar un procedimiento sancionatorio en aquellos casos en que se detecte la ocurrencia de una falta grave, gravísima o que afecte gravemente la convivencia escolar. Procedimiento que debe ser iniciado por el Director del Colegio y que puede abarcar la suspensión del estudiante en tanto se sustancie el proceso.

7. Abuso Sexual: *Las vulneraciones en la esfera de la sexualidad implican cualquier actividad con un niño o una niña en la que se establece una relación de poder sobre el niño, y en la que por su nivel de desarrollo no puede dar el consentimiento. Considera tocaciones o besos con connotación sexual; simulación de acto sexual; exhibir o registrar material pornográfico y violación.* Especial consideración se debe tener cuando la situación se da entre niños y niñas, hecho que no es delito si los involucrados son menores de 14 años, sin embargo, implica de todos modos una vulneración de la sexualidad. Dentro de los indicadores presentes en los niños se encuentra: cambios bruscos de humor, culpa o vergüenza extrema, aparición de temores repentinos, miedo a estar solo, a



alguna persona o género en especial (por lo general adultos), rechazo a alguien en forma repentina, rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo de contacto físico, conocimiento sexual precoz, utilizando un lenguaje y/o comportamiento que denotan el manejo detallado y específico de conductas sexuales de los adultos, entre otros.

8. Acoso Escolar (Bullying): Una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad es el acoso, conocido también como **bullying o matonaje**. Ha sido definido en el marco legal como *“toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio”*. Las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

9. Agresiones Físicas: *Se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto.* Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de se utilicen armas de cualquier, eso constituye un agravante significativo.

10. Agresividad: *Es un comportamiento defensivo natural, básico y primario de algunos seres vivos, que se refiere a un instinto biológicamente determinado, destinado a conservar la especie y como una forma de enfrentar situaciones de riesgo. Es una respuesta esperada en las personas que se ven expuestas a una situación de amenaza hacia su integridad. La agresividad no implica necesariamente un hecho de violencia (Mineduc 2011).* Se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta



agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.

11. Buena Convivencia Escolar: *La Ley de Violencia Escolar la define como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Artículo 16 A).*

12. Cyberbullying: *Conocido también como **Ciberacoso**, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor.* En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea. Tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares
- Existe abuso de poder
- Es sostenido en el tiempo, es decir, *se repite durante un periodo indefinido.*

13. Clima Escolar: *Se entiende el clima como el “ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar y contiene una serie de variables (infraestructura, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de la clase, etc.)”. El clima se conforma de las percepciones que tienen los sujetos de las relaciones y de las condiciones del ambiente en el que estas se producen.*

14. Conducta Disruptiva: *Se llama conducta disruptiva al comportamiento del estudiante que no concuerda con una conducta esperada dentro y fuera del aula. Son acciones que pueden perturbar la disciplina y alterar la armonía del grupo, dificultando el proceso de enseñanza aprendizaje y la atención en el aula.*

15. Conflicto: *Es un hecho social que consiste en una oposición o desacuerdo que se produce entre dos o más personas, debido a intereses verdadera o aparentemente incompatibles. Los conflictos no son necesariamente hechos violentos o negativos, esto depende de la forma en la que son abordados o resueltos (Mineduc, 2011).*

16. Comunidad Educativa: *Agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo estudiantes, padres, madres,*



apoderados, profesionales de la educación, especialistas de otras áreas, asistentes de la educación, equipos directivos y sostenedores educacionales.

17. Conducta de Carácter Sexual o Actos de Connotación Sexual: *La conducta de carácter sexual o conductas sexuales, debe entenderse en un sentido amplio que comprenda acciones de carácter verbal, escrito, gestual o de contacto físico, actos de exhibicionismo, tocamientos, roces que involucran los órganos genitales, o zonas del cuerpo consideradas erógenas, senos glúteos, etc. Por Actos de Connotación Sexual se consideran las propuestas, insinuaciones, lenguaje o gestos vulgares, exhibición de material pornográfico, etc.*

18. Convivencia Escolar: *La convivencia “se refiere a la calidad de las relaciones humanas que se da entre los actores de la comunidad educativa” (Política Nacional de Convivencia Escolar 2015 - 2018). La Convivencia Escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor, abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta. Se expresa a través de la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa.*

19. Cultura Escolar: *Conjunto de declaraciones formales, valores, símbolos, ritos, tradiciones y principalmente modos o formas de relación que se dan en la comunidad. La cultura escolar está configurada por elementos formales, como las declaraciones del Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento interno, los rituales o tradiciones, las definiciones estéticas, la manera de organizar los cursos y equipos, los espacios asignados a determinados objetivos y actividades, etc. Pero se configura también, y principalmente, a partir de los modos de relación que predominan en la comunidad: la presencia o ausencia de afecto en el trato; la manera de abordar los conflictos; la mayor o menor posibilidad de expresarse que tienen los estudiantes, docentes, apoderados o asistentes de la educación; la apertura de los espacios del establecimiento para actividades que responden a iniciativas de los distintos actores; la acogida o rechazo frente a sus*



propuestas o inquietudes, y otros tantos factores que constituyen la vida cotidiana en el establecimiento educacional.

20. Denuncia: *Se considera denuncia el acto escrito u oral por medio del cual una persona previamente individualizada, entrega antecedentes a la autoridad del establecimiento de posibles hechos que constituyan faltas hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa.* La denuncia debe incorporar datos de la presunta falta, lugar de los hechos, nombre de los involucrados, nombre del denunciante, RUT con firma responsable y número de teléfono de contacto.

21. Maltrato Escolar: *Se entenderá como maltrato escolar todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad.* El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos o cibernéticos.

22. Maltrato Físico: *Cualquier acción, no accidental, por parte de los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al niño o la niña. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderado o grave.* Cabe señalar que no todo maltrato físico generará una lesión corporal sin embargo de todos modos constituirá una vulneración que debe ser interrumpida. En el caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, se estará frente a un delito y por lo tanto debe realizarse una denuncia. Dentro de los indicadores presentes en los estudiantes se encuentra: lesiones en la piel como magulladuras, moretones variables en distintas partes del y en diferentes fases de cicatrización; sin explicación del origen de éstas, aparición repentina de derrames en los ojos, lesiones abdominales, hinchazón del abdomen, dolor localizado. quejas de dolor corporal, relatos de agresiones físicas por parte del niño o niña, alteraciones del sueño o de la alimentación, se altera o afecta cuando otros niños o niñas lloran, demuestra miedo a sus adultos responsables o a volver a su casa, se demuestra temeroso y cauteloso al contacto físico con adultos, cambios bruscos de conducta, entre otros.

23. Maltrato Psicológico: *Conductas dirigidas a causar temor, intimidar, controlar la conducta. Puede implicar hostigamiento verbal que se observa como insultos, críticas, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito.* El hostigamiento basado en la discriminación por raza, religión, sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.



Dentro de los indicadores presentes en los estudiantes se encuentra: trastorno de las funciones relacionadas con la alimentación, sueño y regulación de los esfínteres, autoagresiones, baja en el peso o en la talla, síntomas físicos como vómitos, cefaleas, dolores abdominales, sin ser atribuible a una enfermedad específica, rechazo a un adulto, presencia conductas regresivas de acuerdo a su edad, pasivo, nada exigente o, por el contrario, es agresivo, muy exigente o rabioso; entre otros.

24. Política Nacional de Convivencia Escolar: De acuerdo a lo normativo legal, *“la convivencia escolar, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y a la escuela/liceo como garante de ese derecho”*. Esta política encuadra su accionar dentro de diferentes enfoques, que entregan una lectura más amplia e integradora:

A. Enfoque Formativo: Implica comprender y relevar que se pueda aprender y enseñar a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas.

B. Enfoque de Derecho: Considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse a la legalidad vigente.

C. Enfoque de Género: Busca resguardar en todas las personas, independiente de su identidad de género, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades, por lo que se debe asegurar que tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.

D. Enfoque de Gestión Territorial: Reconoce la diversidad, las realidades y dinámicas de interrelación de lo social, lo cultural y lo político institucional que existe en el territorio, valorando y movilizand los recursos territoriales, es decir el capital humano (capacidad de las personas), capital económico y capital social (relaciones y redes que facilitan y potencian la gestión).

E. Enfoque Participativo: Proceso de cooperación mediante el cual el Colegio y los actores de la comunidad educativa identifican, delibera y deciden conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos.

F. Enfoque Inclusivo: Supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada uno/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acertarlas a un modelo de ser, actuar o pensar “normalizado”.

G. Enfoque de Gestión Institucional: Se refiere a la planificación, desarrollo y evaluación de acciones coordinadas en un plan (Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, Plan de



Mejoramiento Educativo) que tiendan a instalar, mejorar, promover y/o desarrollar determinados ámbitos o dimensiones de la Convivencia Escolar.

25. Violencia: *Se refiere a aquellas acciones en las que hay un uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y en la que se produce un daño intencional a otras personas (Mineduc, 2011).* Esta puede ser significada como una forma de relación interpersonal, de convivencia y no exclusivamente como una forma de maltrato (Tomicic et al, 2011). Se trata de un modo de comportamiento aprendido, no una condición natural. Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

- El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.
- El daño al otro como una consecuencia.

26. Violencia Adulta de la Comunidad Educativa hacia Estudiantes: *La Ley de Violencia Escolar señala que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.* Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

27. Violencia Escolar: *La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico.* Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.

28. Violencia Física: *Es toda agresión física que provoca daño o malestar; patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.* Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o Bullying.

29. Violencia por Medios Tecnológicos: *Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, WhatsApp, tiktax, snap*



chat, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

30. Violencia Psicológica o Emocional: *Se refiere al uso de descalificaciones, humillaciones, amenazas, burlas, insultos, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa u otras hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), ode manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repitea través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.*

31. Violencia por Razones de Género: *Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.*

32. Violencia Sexual: *Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación o intento de violación.*

33. Violencia Social: *Consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.*

34. Violencia Contra la Infraestructura o los Espacios Escolares: *Se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.*



TÍTULO FINAL

Artículo 76. Final: Cualquier situación no contemplada en el presente Manual de Convivencia y Reglamento Interno será resuelta por el Director en conjunto con el Equipo Directivo y el Sostenedor, en base a los demás reglamentos y protocolos del establecimiento, como también en base a lo establecido por la normativa legal educacional vigente.